



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“SANEAMIENTO PROCESAL Y AFIANZAMIENTO DE
PUNTOS CONTROVERTIDOS PARA LA APROPIADA
DIRECCIÓN DEL PROCESO EN EL CÓDIGO PROCESAL
CIVIL”**

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
PROCESOS JURÍDICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

AUTOR:

BAUTISTA MERINO ALBERTO JUAN

ASESORA:

DRA. ROSMERY MARIELENA ORELLANA VICUÑA

JURADO:

DR. ARAMAYO CORDERO URIEL ALFONSO

DRA. GONZALES LOLI MARTHA ROCIO

DR. VIJIL FARÍAS JOSÉ

LIMA – PERÚ

2021

ÍNDICE

	Pp
Título	4
Autor	4
Lugar	4
Índice	2
Resumen (Palabras Claves)	5
Abstract (Key Words)	6
I.- Introducción	7
1.1.- Planteamiento del Problema	8
1.2.- Descripción del Problema	11
1.3.- Formulación del Problema	15
1.4.- Antecedentes	15
1.5.- Justificación de la Investigación	19
1.6.- Limitaciones de la Investigación	20
1.7.- Objetivos	21
1.8.- Hipótesis	22
II.- Marco Teórico	23
2.1. Marco conceptual	23
III.- Método	35
3.1.- Tipo de Investigación	35
3.2.- Población y Muestra	36
3.3.- Operacionalización de Variables	37
3.4.- Instrumentos	38
3.5.- Procedimientos	39
3.6.- Análisis de Datos	39
3.7.- Consideraciones Éticas	39
IV. Resultados	40

V.-	Discusión de los Resultados	57
VI.-	Conclusiones	59
VII.-	Recomendaciones	60
VIII.-	Referencias	61
IX.-	Anexos	63

TITULO:

**“SANEAMIENTO PROCESAL Y AFIANZAMIENTO DE PUNTOS
CONTROVERTIDOS PARA LA APROPIADA DIRECCIÓN DEL PROCESO
EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL”**

AUTOR:

BAUTISTA MERINO ALBERTO JUAN

LUGAR:

PODER JUDICIAL DE LIMA-NORTE

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo general determinar la relación existente entre el saneamiento procesal y el afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso según lo contemplado en el código procesal civil peruano. Metodológicamente, estuvo centrada en un tipo de investigación bajo el enfoque cuantitativo, de tipo explicativa, descriptiva y correlacional, considerando como muestra 20 Jueces, 20 Secretarios Judiciales y 20 Abogados de los Juzgados Civiles del Poder Judicial de Lima-Norte. Para la obtención de los resultados se utilizaron como técnicas, la encuesta; con su respectivo instrumento el cuestionario, debidamente validado por expertos.

Finalmente se concluyó que: existe una relación significativa entre ambas variables para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil. Lo anterior se pudo corroborar al calcular el coeficiente de Rho de Spearman, el cual resulto 0,755 denotando una relación positiva fuerte entre dichas variables. Por otro lado, se estableció en qué medida la inobservancia del Saneamiento Procesal vulnera el debido proceso, estableciendo que, lo vulnera toda vez que las sentencias de primera instancia son revocadas en segunda instancia y causa perjuicio a las partes procesales. Aunado a ello, se obtiene que el saneamiento procesal posee características y objetivos destinados a preparar la fijación de la controversia de manera adecuada. Tales características deben estar orientadas a preparar las reglas claras dentro del proceso, por parte del juez con su propia potestad jurisdiccional. Es necesario que el operador judicial identifique plenamente los elementos y fórmulas para la fijación de los puntos que serán materia del contradictorio; es decir, las causas que generaron el conflicto de intereses o la concurrencia de presupuestos de orden legal que impliquen la declaración de un derecho por el órgano jurisdiccional.

Palabras Claves: Saneamiento Procesal, Afianzamiento de Puntos Controvertidos, Apropiada Dirección del Proceso, Código Procesal Civil.

ABSTRACT

The purpose of this investigative test was to determine the relationship between the sanitation process and the consolidation of controversial points for the direction of the process as contemplated in the Peruvian civil procedural code. Methodologically, it was focused on a type of explanatory investigation, considered as a sample of 20 Judges, 20 Judicial Secretaries and 20 Lawyers of the Civil Courts of the Lima-North Judiciary.

To obtain the results, the survey was used as techniques; with its respective instrument, the questionnaire, specifically validated by experts. Finally, it was concluded that: there is a significant relationship between both variables for the specific direction of the process in the civil procedural code. This could be corroborated when calculating the Spearman's Rho coefficient, which was 0.775 denoting a strong positive relationship between the variable variables. On the other hand, it was established to what extent the non-observance of Procedural Sanitation violates due process, establishing what, the vulnerable every time the first instance sentences are reversed in the second instance and causes damage to the procedural parties. In addition to this, it is obtained that the procedural sanitation has characteristics and objectives designed to prepare the settlement of the controversy in an adequate way. Such characteristics should be aimed at preparing the clear and possible rules of the process by the judge by his own jurisdictional authority. It is necessary for the judicial operator to identify the elements and formulas for fixing the points that will be the subject of the adversary; that is, the causes that generated the conflict of interest or the concurrence of legal budgets that implies the declaration of a right by the court.

Key Words: Procedural Sanitation, Consolidation of Controversial Points, Appropriate Process Management, Civil Procedure Code.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “Saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el Código Procesal Civil”, tiene como objetivo general determinar la relación existente entre el saneamiento procesal y el afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso según lo contemplado en el código procesal civil peruano. Es pertinente tomar como punto de partida la importancia de la fijación de los puntos controvertidos, donde se pueden enmarcar como un acto procesal indispensable e importante, para tener una adecuada conducción del proceso, a fin de permitirle al juez tener una dirección correcta a efectos de solucionar el litigio o controversia.

Es por ello que, el Derecho Procesal Civil moderno, ha introducido una serie de elementos que en su conjunto son herramientas que facilitan el decurso de la litis; todo ello enmarcado dentro de la dimensión procesal del Debido Proceso; en relación al tema, el trabajo previo citado a nivel nacional de Hidalgo, ha expresado que el Código Procesal Civil no define que debemos entender como puntos controvertidos que conlleva a una errada fijación, es decir que la incorrecta fijación de esta, ocasiona la nulidad de la sentencia, o la nulidad de todo lo actuado en el proceso. (Hidalgo, 2018.)

Cabe destacar que, la fijación de la controversia en consecuencia, no es una simple etapa más del proceso, sino que una vez postulado éste, el juez va a fijar cuáles serán los lineamientos sobre los que va a dirigir el proceso y la prueba correspondiente. Por ello, reviste una sustancial trascendencia para el futuro del proceso. Básicamente, servirá para establecer las premisas del razonamiento de la sentencia; por lo que, si estas están mal planteadas, el resultado será erróneo. De ahí, la importancia trascendental de la fijación de los puntos controvertidos para la salud y desarrollo del proceso.

Sin embargo, la práctica jurisdiccional en el sistema procesal peruano ha deformado este tema, hasta tornarlo casi como un requisito formal de repetir las pretensiones y contrapretensiones para librar la imaginativa de los jueces al momento de sentenciar.

Este rito formalista no solo desnaturaliza la institución procesal de la fijación de la controversia, sino que implica un grave peligro, pues por las características de inestabilidad de nuestro sistema de despacho judicial, es común apreciar que no siempre el juez que fijó la controversia será el mismo que la sentencia. Por ello, el juez de fallo necesariamente se remitirá a esta etapa para poder argumentar su decisión; por lo que, al advertir una imprecisión al respecto, el riesgo de un error de motivación, es más que probable.

Por lo antes planteado se puede afirmar que, la fijación de los puntos controvertidos, es una etapa importante para tener una adecuada conducción del proceso. Es por ello que la correcta fijación no solo facilitará la decisión del juez, sino que implicará la eficacia del pronunciamiento del juzgador. Por lo tanto, tenemos la total convicción que en esta etapa procesal debe existir una identificación plena del tema de fondo, es decir, de las causas que han generado el conflicto de intereses, ya que ello no solo ayudara a tener un mejor panorama de los hechos al juzgador, sino que también, va a garantizar el respeto al derecho constitucional del debido proceso.

Para desarrollar esta tesis fue pertinente estructurarla con el siguiente esquema: I Parte, denominado Introducción, donde se presenta el planteamiento, descripción y formulación, antecedentes, justificación, limitaciones, objetivos e hipótesis de la investigación. En la II parte, conformado por el Marco Teórico, el cual contiene el Marco Conceptual. Para la III parte, se encuentra el Método, conformado por el tipo de investigación, población y muestra, operacionalización de variables, instrumentos de recolección de datos, procedimientos y análisis de datos. Seguidamente la IV parte, se presentarán los resultados de la investigación, en V parte se encontrará la Discusión de los resultados, del mismo modo en la VI se encuentran las Conclusiones, en la VII parte estarán plasmadas las Recomendaciones, y por ultimo las Referencias Bibliográficas y los Anexos

1.1. Planteamiento del Problema

En la actualidad, dentro del Derecho Procesal Civil el saneamiento procesal es una herramienta o mecanismo de suma importancia para evitar que el proceso

carezca de algún presupuesto procesal que lo invalide o este privado de alguna condición de la acción, lo cual impida al juez resolver sobre el fondo de la demanda.

Es por ello que, Rioja (2011), indica que el saneamiento procesal: “Constituye una de las etapas más importantes del proceso, toda vez que en esta, el juez ha determinado si el proceso se encuentra en condición de continuar, que no existe ningún impedimento para su prosecución, así, el juez en esta etapa ha de resolver las excepciones y defensas previas que se haya planteado en el proceso y declarar la anulación, la suspensión la remisión de los autos al juez competente o sanear el proceso y declara la relación jurídica procesal valida entre las partes intervinientes.” (Rioja, 2011.)

Cabe destacar que, en esta etapa el juez volverá a reexaminar y reevaluar si cuenta con los presupuestos procesales y con las condiciones necesarias para el ejercicio de la acción. De esta manera surge la necesidad de hacer énfasis que el operador procesal deberá tener en cuenta que ellas apuntan a un objetivo o finalidad dentro del proceso mismo. Es decir, el saneamiento no es un formalismo meramente procesal, sino una institución que se orienta a un fin específico: la solución razonada, motivada y justa del conflicto; la determinación del interés predominante por el derecho y la consolidación de la seguridad jurídica esperada; por tanto, la eliminación de la incertidumbre originariamente postulada.

En tal sentido, se debe advertir que los objetivos del saneamiento deben orientarse a fijar las bases que sostengan al proceso y con ello dar paso a la fijación de la controversia de manera específica. Estas bases, estarán en consecuencia orientadas en primer lugar a fijar la relación jurídica procesal, en el sentido de superar la comprobación de la calificación del contenido jurídico de las pretensiones de las partes que constituyen la relación jurídico sustantivo o material.

Al ingresar a la tutela jurisdiccional para la solución del mismo conflicto de intereses, muta la relación jurídica sustantiva o material, en procesal; por cuanto será a través del proceso que se declarará la pertinencia o no de sus posiciones jurídicas. Los siguientes objetivos estarán orientados propiamente a fijar los puntos controvertidos y determinar las bases del contradictorio mediante la prueba. En este sentido, la fijación de los puntos controvertidos es un tema poco indagado e investigado, a pesar de su gran relevancia dentro del proceso, por lo que representa una herramienta indispensable e importante, con el fin de poder obtener durante el proceso una adecuada conducción, que sirva para que el juez pueda tener una dirección correcta a efectos de solucionar el Litis en controversia.

La fijación de puntos controvertidos es una etapa del proceso civil que se realiza inmediatamente después de la etapa conciliatoria, y obviamente cuando ésta ha fracasado por cualesquiera de las causas previstas en la ley; por tanto, siempre tiene lugar durante el desarrollo de una audiencia, sea ésta conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio para el proceso de conocimiento, audiencia de saneamiento procesal y conciliación para el proceso abreviado, o Audiencia Única para los procesos Sumarísimo y Ejecutivo, éste último cuando se ha formulado contradicción.

Cabe mencionar que, si bien es cierto la etapa de la fijación de los puntos controvertidos está normada en diferentes artículos, pero están estipulados de una manera abstracta, consecuentemente ha dejado a la jurisprudencia su determinación práctica en el proceso, con el fin de buscar de manera viable y plausible una correcta aplicación como herramienta procesal.

La fijación de los puntos controvertidos, no solo implica ser otra etapa más del proceso, sino que una vez postulado, el juez fija cuáles serán los lineamientos sobre los que va a dirigir el proceso y la prueba correspondiente. Por ello, que si se fija incorrectamente los puntos controvertidos el proceso no se

desarrollara adecuadamente, como consecuencia afectaría al debido proceso, a la tutela jurisdiccional y motivación de resoluciones.

Como consecuencia de la incorrecta fijación de los puntos controvertidos y por ende del saneamiento procesal se ve afectado seriamente el normal desarrollo del proceso y perjudicando económicamente al Estado y a las partes, ya sea por la mala praxis o la falta de obligatoriedad de las propuestas de las partes, pues esta etapa es el eje para tener una adecuada conducción y un verdadero afianzamiento entre ambos actos procesales, por ello que se debe fijar parámetros para la fijación de los puntos controvertidos en el proceso como son ajustar algunos principios y normas procesales como los de iniciativa de parte, congruencia y formalidad, además la exigibilidad de las partes, para proponer los puntos controvertidos y no dejar toda la carga al juzgador.

La presente investigación tiene como objetivo general determinar la relación existente entre el saneamiento procesal y el afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso según lo establecido en el Código Procesal Civil.

1.2. Descripción del Problema.

En el contexto de las etapas procesales, hoy en día viene advirtiéndose una seria problemática, sobre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso civil, convirtiéndose no solo en una etapa simple del proceso, contrario sensu, sino que constituye una etapa importante del mismo, toda vez que el Juez, fijara los principales lineamientos sobre los que versará la dirección de proceso y la carga probatoria.

Máxime si se tiene en consideración la efectividad del proceso que abarca también el problema social, representado por las aspiraciones de la sociedad sobre la tutela jurisdiccional efectiva, como un todo y de permitirles la satisfacción por medio de la justicia, así como por la idoneidad de proporcionar a los justiciables más pobres de la comunidad, certeza de un debido proceso

respecto de sus pretensiones, en pie de igualdad con los dotados de mayores posibilidades, no solo económicas, sino también políticas y culturales.

Es importante destacar que la justicia no remedia el petitorio simple de quien demanda, sin embargo, es tarea del juez, velar por un debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva, basado en principios procesales, etapa a etapa dentro del proceso, salvaguardando el interés o derechos de los justiciables, hasta resolver el conflicto de intereses o dilucidar incertidumbres jurídicas, en búsqueda de paz social.

El saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos, se ha convertido en pieza clave para solucionar el problema social que busca la aplicación de la norma jurídica a un razonamiento lógico y jurídico anhelado, por el demandante, quien no solo presenta al juez su transcripción sobre los hechos materia de controversia, sino que esta versión implica una elección y clasificación de hechos subsumidos en el derecho positivo, que al final de su razonamiento derive en la conclusión deseada.

Es importante destacar que el saneamiento procesal, es una etapa de suma trascendencia en el proceso, al igual que las otras etapas, tales como las etapas de postulación, probatoria y resolutive, por cuanto su inobservancia acarrea la vulneración al debido proceso y atenta el principio de tutela jurisdiccional efectiva, siendo de suma importancia que el juez debe fijar su mirada y atención sobre la Litis a resolver.

De otro lado, al considerarse al juez como director de todo proceso, es quien posee destrezas técnico procesal, basada a la máxima de su experiencia y sana crítica, reglas elementales de un debido proceso, concediéndosele la capacidad de identificar los elementos trascendentales que ameriten ser analizados y evaluados y considerar sin relevancia o impertinentes aquellos que no fuesen de interés para la prosecución del proceso, pudiendo expulsarlos de la litis,

debido a que en el transcurso del proceso únicamente provocaran distracción al juzgador sobre lo que realmente debiera avocarse.

En la presente investigación se pretende que el Juez, goce de protagonismo y facultad para *in limine*, en el proceso, principalmente en el saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos para resolver sin dilaciones el trámite y las cuestiones que entorpecen el pronunciamiento final, en mérito al principio de economía Procesal, debiendo de advertir las omisiones o defectos que adolezca la pretensión, a fin de ser subsanados por las partes en su oportunidad dentro de los plazos procesales establecidos en la normatividad y evitar futuras nulidades.

Partiendo desde una visión integral, es apreciable que el llamado principio de expurgación, si bien es fundamental para el saneamiento procesal, lo advertimos también en la admisión de los medios probatorios, reflejado en la correcta postulación del proceso y un apropiado saneamiento, toda vez que el juez se encuentra investido de amplia facultad para desestimar las pruebas que se encuentren vinculadas a la relación jurídica sustantiva. Por tanto, la recolección de pruebas queda a discreción y apreciación del juez quedando el proceso saneado, no pudiendo las partes invocar vicios procesales que omitieron en su debida oportunidad en mérito al principio de convalidación.

En este sentido, si los puntos controvertidos resumen los problemas sociales de justificación exterior que muestra el caso; y, estos surgen como consecuencia de la duda o discrepancia entre las partes sobre la premisa normativa o fáctica de la lógica jurídica, entonces es imposible que, a partir de la conclusión del demandante, se fijen educadamente los puntos controvertidos.

Sobre el afianzamiento de puntos controvertidos, que corresponde a las partes según lo dispuesto en el Artículo 468° del Código Procesal Civil no debe implicar una simple indicación de los hechos controvertidos y menos aún señalar como tales las pretensiones señaladas por las partes del litigio, debe

consistir en una actividad que implique una “auténtica organización del proceso”, que implique un juzgamiento anticipado del proceso, sin perjuicio del derecho de las partes a solicitar informe oral.

Es importante resaltar que, a causa de la errónea fijación de los puntos controvertidos, vulnera el desarrollo normal del proceso y causa perjuicio económico a las partes y al Estado, debido a la inapropiada práctica o inexactitud e incumplimiento de la obligatoriedad de los puntos controvertidos, propuestas por las partes, siendo esta etapa pilar para una adecuada conducción del proceso, por ello que se debe fijar parámetros para la fijación de los puntos controvertidos en el proceso.

En el Perú, los puntos controvertidos en el proceso civil han sido un tema poco estudiado en el Derecho Procesal y su fijación obligatoria en el proceso civil ha determinado que muchas veces se convierta en un mero formalismo sin mayor criterio técnico, por cuanto la falta de conocimiento y manejo por parte de los ejecutantes conlleva a que los Despacho Judiciales incurran en errores colosales, los cuales se empeoran cuando el *Ad Quem* (de proponerse la impugnación) evidencia un manejo pobre sobre la materia.

Sin embargo, pese a encontrarse normada la figura de la fijación de puntos controvertidos, existen litigantes, que lejos de respetar éstos parámetros legales; realizan una mala praxis, al momento de determinar estos y en su regularidad ni siquiera se propone dicho punto. Vale recalcar que la mala praxis se verifica muchas veces por parte del despacho judicial, quien emite fallos o sentencias que van más allá de lo solicitado por las partes.

El distrito Judicial de Lima Norte, no es ajeno a esta realidad, ya que los jueces en la actualidad únicamente se avocan a los puntos controvertidos señalados por las partes y dejan de lado sus facultades que los envisten, dando lugar a los abogados a presentar una serie de recursos de nulidad, que acarrearán dilación del proceso de manera innecesaria y provocando carga procesal, siendo de

suma importancia abordar en la presente investigación sobre la incorrecta fijación de puntos controvertidos en los procesos civiles, propuestos por las partes que acarrearán dilación de los procesos.

En efecto, en opinión de Díaz (2003), existe una tendencia parcialmente generalizada, y por cierto errónea, en la Judicatura de identificar los puntos controvertidos con las pretensiones contenidas en la demanda o en la reconvencción o en la contradicción formulada por el demandado o reconvenido.

1.3. Formulación del Problema

- **Problema General**

¿Cuál es la relación existente entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil?

- **Problemas Específicos**

- ¿En qué medida la inobservancia del Saneamiento Procesal vulnera el debido proceso?
- ¿Cuál es el rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos

1.4. Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Vargas (2010), en su tesis titulada: “*Reforma Procesal Civil: Análisis de sus Fundamentos desde la Realidad Empírica de un Tribunal Civil*”, señala que la audiencia preparatoria tiene por objetivo el afianzamiento del objeto en litigio y la determinación de los puntos que deberán ser probados; el saneamiento procesal, de cualquier vicio que pudiere afectar la validez del proceso judicial, la eventual conciliación a que pudiere arribarse por los

ofrecimientos positivos de una base de solución en la audiencia, y determinar de los medios de prueba que se alcanzarán, y, por último, la citación de la audiencia del juicio.

Blanco (2010), en su Tesis denominada: “*El Debido Proceso y la Oralidad en el Proceso Civil*” señala que el objeto del juez dentro del juicio es lograr el saneamiento para la conducción del proceso, donde debe++ contar con la facultad que atestigüe el cumplimiento de la prueba para llegar a la verdad donde, el juez debe ser imparcial para que las partes puedan intervenir en el proceso en igualdad de condiciones e implica un juez activo, que delimite el objetivo del juicio, con poder de saneamiento, con poder de conducción y con poder conciliación.

Todos los puntos arriba indicados comprueban la hipótesis planteada al inicio de esta investigación en cuando a la aplicación del principio de la oralidad constituye una efectiva herramienta para la celebridad de los procesos civiles, y consecuentemente lleva consigo la aplicación definitiva del principio del debido proceso, sin embargo, se comprueba que no es por medio del proyecto de ley de oralidad para los procesos agrarios y civiles. Que esto se puede lograr en el sistema costarricense, puesto que las deficiencias continúan apareciendo.

Monterrosa (2017) en su tesis de investigación “*Los Recursos Ordinarios en el Sistema de Impugnación del Nuevo Código Procesal Civil, Ley no. 9342 Bryan*”, sostiene que el recurso de doble prohibición está limitado así al igual que el juez de primera instancia por las pretensiones y oposiciones. “concertadas en primera instancia; por otra parte, está limitado por los motivos y agravios que han sido objeto de apelación, es decir, la sentencia de segunda instancia debe ser congruente, con los puntos controvertidos en el recurso y los agravios”. (p.145). cuando el punto controvertido en doble instancia prohíbe al juez por sus pretensiones y oposiciones que debe ser congruentes.

El autor señala a continuación que se refiere sobre los puntos controvertido de doble instancia se debe señalar únicamente los puntos discutidos que: “Entonces, el tribunal de apelaciones, al dictar sentencia, debe pronunciarse únicamente sobre los puntos controvertidos por el recurrente refiere a lo controvertido, ya que no cabe recurrir una resolución, bajo el supuesto de incongruencia con los propios razonamientos” (Monterrosa, 2017, p. 147), de esta manera debe decidirse sobre la incongruencia con los propios y razones.

Antecedentes Nacionales

Hidalgo (2018) con su tesis investigada *sobre “La Fijación de los Puntos Controvertidos y su importancia en los Procesos Regulados por el Código Procesal Civil”*; concluye que los puntos controvertidos del proceso, se establecen o fijan luego de expedido el auto de saneamiento procesal, es decir, cuando se dicta la resolución que declara la concurrencia de todos los presupuestos procesales.

Esto implica que el juez, ya se habría pronunciado sobre las excepciones, oposiciones y tachas contra los medios probatorios. Ocurrido esto, correrá el plazo de tres días hábiles que la norma prevé para que las partes propongan cuáles son los puntos controvertidos, vencido dicho plazo con o sin las propuestas de las partes, el Juez será el que las fija. De acuerdo a los dispositivos señalados, las partes se encuentran facultadas a proponer y/o establecer los puntos controvertidos. Sin embargo, es preciso señalar que, en los procesos arbitrales, conciliación, no se hace mención expresa a la fijación de los puntos de la controversia, la regulación de los mismos. (p. 15)

Vásquez (2018), en su tesis de investigación denominada: *“La incorrecta fijación de los puntos controvertidos en los procesos civiles por parte de los jueces de Chiclayo”*, define como consecuencia la incorrecta fijación

de los puntos controvertidos, se afecta al normal desarrollo del proceso y perjudica económicamente al Estado y a las partes, ya sea por la mala praxis o la falta de obligatoriedad de las propuestas de las partes, pues esta etapa es el eje para tener una adecuada conducción.

Por ello que se debe fijar parámetros para la fijación de los puntos controvertidos en el proceso como son ajustar algunos principios y normas procesales, como los de iniciativa de parte, congruencia y formalidad, además la exigibilidad de las partes para proponer los puntos controvertidos y no dejar toda la carga al juzgador, señalando también que la presente investigación tiene como eje temático abordar la incorrecta fijación de los puntos controvertidos en los Procesos Civiles por parte de los jueces de Chiclayo, debido a que la incorrecta fijación de los puntos controvertidos afecta al normal desarrollo del proceso. (p. 15)

Como resultado, el inapropiado afianzamiento de los puntos controvertidos que afecta al desarrollo formal y progreso del proceso perjudica económicamente al estado y las partes, ya sea por la mala práctica o la falta de imposición de las propuestas de ambas partes, esta etapa es el centro para tener una apropiada dirección, por ello que se debe fijar medidas para unión de los puntos controvertidos en el proceso civil, debiendo ajustarse algunos principios y normas procesales. Esta investigación tiene como eje abordar la inadecuada fijación de los puntos controvertidos en los procesos civiles por parte de los jueces. Vásquez, M. (2018).

Flores (2018), en su trabajo de investigación para optar el título de abogado sobre, *“la calidad de sentencias sobre exoneración de alimentos en el expediente N° 01312-2013-0- 2402-JP-FC-03 distrito judicial de Ucayali – Coronel Portillo, 2018”*. Los medios probatorios tienen la finalidad de acreditar los hechos expuestos por las partes producir certeza en el Juzgador respecto de los puntos controvertidos al momento de

fundamentar sus decisiones. Asimismo, todos los medios probatorios y las presunciones, serán valorados en forma conjunta, utilizando una apreciación razonada, teniendo en consideración que la sentencia tiene como base la valoración de las pruebas presentadas por las partes. (p. 133).

Comprendemos que los medios probatorios poseen una finalidad de confirmar los hechos expuestos por las partes que origina certezas en el juzgado con respecto a los puntos controvertidos al instante de realizar sus decociones. Cabe señalar que los medios probatorios, así como las procecuciones, están valoradas en forma conjunta, utilizando en forma utilizando operaciones razonables.

1.5. Justificación e Importancia de la Investigación

La investigación se justifica, porque permitió aplicar válidamente las normas establecidas en el ordenamiento jurídico civil, referente a saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos. La fórmula legal del código procesal civil peruano, tiene una inclinación hacia la aplicación de esta postura, por cuanto le conceda al juez la potestad de prescindir de la propuesta de las partes, para ser quien definitivamente proyecte el objetivo de la polémica, sin fluctuación o la eliminación de la audiencia correspondiente, ha eliminado la posibilidad de la fijación de la controversia en dicho acto procesal de acuerdo al Principio de Inmediación.

Justificación Práctica

Desde el punto de visto práctico la tesis busca que el conocimiento que se logre sea impartido en la realidad por parte de los operadores de justicia, para así lograr la idoneidad de la solución de las controversias dentro del proceso civil y que los ciudadanos perciban que sus pretensiones estén siendo atendidas de forma inmediata y justa. Del mismo modo se pretende que este sea un mecanismo que pueda ayudar a los justiciables a tener una viabilidad para cumplir la celeridad de los procesos y que los operadores judiciales cumplan con los plazos establecidos.

Esta investigación hace un gran aporte ya que dentro de esta se encuentran desarrollados una serie de elementos que en su conjunto son herramientas que facilitan el decurso de la *litis*; todo ello enmarcado dentro de la dimensión procesal del Debido Proceso.

Justificación Teórica

Por este punto de vista teórico se justifica, ya que se pretende determinar el grado de perjuicio en los procesos civiles de todos los ciudadanos que necesariamente se vincula con los procesos cuando lo requieran, esto por resolver un conflicto de interés material, social o moral; ya que, en los procesos civiles de conocimiento, abreviado y sumarísimo existen plazos razonables para resolver un conflicto de interés.

En el presente trabajo investigativo se desarrollan los elementos previos a la fijación de la controversia, las características, los elementos y las formas del saneamiento procesal para fijar la controversia, así como la base legal en esta etapa del proceso. Del mismo modo se expone que la práctica jurisdiccional en el sistema procesal peruano se ha deformado este tema, hasta tornarlo casi como un requisito formal de repetir las pretensiones y contra pretensiones.

Justificación Metodológica

Metodológicamente, el trabajo se justifica porque se emplearon los métodos e instrumentos de medición, los cuales una vez validados y determinados su confiabilidad, podrán ser utilizados para el desarrollo de las variables. Posteriormente, las conclusiones de la presente investigación pueden utilizarse como pauta y fuente de información para la ejecución de futuras investigaciones. El presente trabajo ha sido desarrollado conforme a la metodología de investigación de acuerdo al reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villareal.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Entre las limitaciones encontradas durante el desarrollo del presente trabajo de investigación se puede mencionar la poca información en cuanto a los antecedentes internacionales, por lo que necesariamente fueron tomados en consideración algunos con varios años de antigüedad. Por otra parte, la escasa información veraz y objetiva suministrada por los órganos jurisdiccionales trayendo como consecuencia una limitación significativa en cuanto a la construcción de los resultados que se pretenden. A pesar de las limitantes antes descritas y sumado el factor tiempo, el autor logro superar todas estas circunstancias y culmino con todo éxito el trabajo investigativo.

1.7. Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar la relación existente entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el Código Procesal Civil.

Objetivos Específicos

- Establecer en qué medida la inobservancia del saneamiento procesal vulnera el debido proceso
- Determinar cuál es el rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos

1.8. Hipótesis

Hipótesis General

Existe una relación significativa entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil es directamente proporcional.

Hipótesis Específicas

- La inobservancia del saneamiento procesal vulnera el debido proceso toda vez que las sentencias de primera instancia son revocadas en segunda instancia y causa perjuicio a las partes procesales.
- El rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos, no es exclusiva del juzgado por cuanto es compartida por las partes y sus abogados a fin de concentrar todo el tiempo y esfuerzo para lograr la expedición de una sentencia coherente, ordenada, clara y precisa donde exista una relación entre lo actuado y lo probado.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Conceptual

Saneamiento Procesal para fijar la controversia. Características y objetivos

Salas (2013), afirma que: Como se indica, las etapas de la postulación, la probatoria y la resolutive son trascendentales en el proceso. Habría que decir también que, luego de postulado aquel, resulta imprescindible que el juzgador fije su mira y atención sobre lo que deberá tratar. Esto quiere decir que, la tesis del objeto del proceso, solo puede hacerse si el juzgador posee la habilidad técnico procesal de identificar aquellos elementos de trascendencia que merezcan ser analizados y tratados por completo en su interior, por cuanto todo aquel elemento que no tenga o guarde relación de importancia con aquellos, no será de interés positivo del juez, por el contrario, deberán ser expulsados de la *litis*, ya que a la largo lo único que harán es distraer la atención del juzgador sobre lo que realmente deberá trabajar (p. 26).

Finalidad del Saneamiento Procesal

Salas (2013), señala que: El saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos para la adecuada conducción del proceso, así como las etapas de la postulación, la probatoria y la resolutive son trascendentales en el proceso, donde el saneamiento no lo es menos. Por el contrario, luego de postulado aquel, resulta imprescindible que el juzgador fije su mira y atención, sobre lo que deberá tratar (p 226).

Características

Salas (2013), señala en su investigación que el saneamiento procesal es aquella etapa que cuenta con cualidades naturalmente propias que identifican algunas particularidades y rasgos especiales de esta institución procesal que la distingue de las demás. Siendo sus características:

1. Acto procesal de exclusivo y trascendental protagonismo del juez que constituye el ejercicio natural y sustancial de la función jurisdiccional propiamente dicha, donde el juez debe tener la autoridad para instituir las reglas del proceso, es importante precisar que solo el juez es el que desarrolla la función que es propia de su investidura, ya que con ello no solo refuerza su autoridad a través de su autonomía propia del magistrado, sino también vela por una correcta administración de justicia.
2. Constituye una técnica procesal, a realizarse por el juez de amplia apreciación de los elementos que conforman la relación jurídica procesal, advirtiéndose una justa causa, presencia del derecho, personería y cuestiones previas y/o excepciones.
3. Preventiva de la teoría de las Nulidades, esta característica en teoría representa el primer y único estadio procesal para la invocación de vicios que acarreen nulidades ulteriores; salvo incidencias referidas a hechos o pruebas nuevas.
4. Posibilita la conclusión anticipada del proceso, al margen de las formas típicas de la conclusión anticipada del proceso, la norma procesal prevé la posibilidad de concluir el proceso de manera anticipada por considerar que existe invalidez insubsanable en la relación procesal, para lo cual el juez deberá precisar los defectos que determinen esa invalidez (p. 228).

Objetivos del Saneamiento

Salas (2013), señala que: El operador procesal deberá tener en cuenta el objetivo que, a puta a una finalidad del debido proceso, es decir que el saneamiento, conforme señala la doctrina, no es un formalismo puramente procesal, sino es la institución que se ubica a un fin específico, buscando

la solución de una razón, motivada y justa en el conflicto que determina el interés predominante en el derecho y el afianzamiento de la seguridad jurídica anhelada, eliminándose la incertidumbre originalmente postulada.

Asimismo, los objetivos del saneamiento deben poner las bases que sostenga el proceso, con ello dar paso a la fijación de controversia de carácter específico. Estas bases, quedarán en consecuencia encaminadas en primer lugar a fijar la correspondencia jurídica procesal, el sentido de superar la demostración de calificación del contenido jurídico de la pretensión de las partes que constituyen la proporción jurídico sustantivo o material. Al integrar a la tutela jurisdiccional para el procedimiento del mismo conflicto de intereses, la relación jurídica sustantiva o material, por cuanto será a través del proceso que se expondrá la pertinencia o no de sus enfoques jurídicos, basados propiamente a fijar los puntos controvertidos y establecer las bases del contradictorio mediante la prueba (p. 230).

El saneamiento procesal

Salas (2013) establece que el: Saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso, resulta una consecuencia apropiada en la postulación del proceso aclarando las pretensiones, contra pretensiones de las partes, determinado primero la relación jurídica material, para establecer la concurrencia de un conflicto de intereses que genere una incertidumbre jurídica, cuidando no obstante de identificar que dicho conflicto posea igual carácter jurídico.

Concentración Procesal

Canelo (2006), define que: El apresuramiento procesal, de los nuevos desafíos hacia una reforma integral del proceso civil en investigación de la justicia pronta, no es una salida interesante, sería el desvanecimiento del Proceso Abreviado, a favor del Proceso de Conocimientos donde se dé un ajuste en los plazos procesales y se produzca la concentración de las

audiencias de Saneamiento y Conciliación, con el propósito de evitar dilaciones entre la fijación de fechas de dichas ligerezas.

En efecto, el Código Procesal Civil vigente establece tres esquemas procesales, todos ellos son procesos de conocimiento, pero los podemos clasificar en Proceso de Comprensión propiamente dicho, Proceso Abreviado y Proceso Sumarísimo. En el Proceso Sumarísimo exista una mayor concentración procesal, el proceso se despliega en el menor número de audiencias a punto que este sólo tiene una sola audiencia donde se desarrolla los actos procesales de saneamiento, conciliación, firmeza de puntos controvertidos, pruebas, alegato y sentencia (p. 5).

Hechos Controvertidos

Carrión citado por Hidalgo (2018), en su tesis de investigación señala que: Los hechos en general pueden definirse como sucesos que ocurren por el ejercicio de la naturaleza o por acción del hombre, estos hechos logran tener o no relevancia jurídica, de acuerdo a los hechos jurídicos que originaron la controversia, constituyendo sucesos o acciones con consecuencias jurídicas, es decir tienen consecuencia en el terreno del derecho, pues cambian ciertos períodos jurídicos desde el punto de vista legal, en ese sentido “los hechos controvertidos con los hechos esgrimidos como sustento en una pretensión procesal, se encuentran vinculados a la cuestión controvertida”(p. 9).

Estos hechos jurídicos o con relevancia jurídica son las que las partes alegan a través de su demanda y contestación de la demanda o reconvencción, si los hechos expuestos no han sido negados o cuestionados por la otra parte, no constituye hechos controvertidos, por lo que no requieren ser sometidos a la actividad probatoria que se aplica en el proceso, de igual forma que los hechos públicos, que son notorios, hechos presumidos como es ciertos en la Ley, siendo que sobre los hechos controvertidos, se lleva a cabo el debate procesal, ya que el hecho no

controvertido, se tendrá por cierto y no cabrá discusión sobre ellos (Hidalgo 2018, p. 9).

Principio Dispositivo

Trujillo (2016), señala que: En el proceso civil son las partes quienes establecen y determina el objeto litigioso, además de tener el dominio de frenar que el juez exceda los términos fijados al debate sometida a su conocimiento, en mérito al derecho de defensa.

Es decir, el Juzgador como regla general, debe iniciar el proceso por instancia de parte y limitarse a lo invocado y comprobado en autos, sin lograr elementos de convencimiento ni hechos no discutidos en juicio, ya que en definitiva el juez no es parte en el proceso y solo actúa como su director. A esos límites supra mencionados, se les ha denominado como “principio dispositivo, confiándose dicha virtud a la diligencia de las partes, tanto el estímulo o impulso de la función judicial como la aportación del material sobre los cuales ha de tratar la disposición del juez.

La validez del principio se manifestará en los sucesivos aspectos de decisión, disponibilidad del derecho material, propulsión procesal, delimitaciones del *tema* decidiendo o de la controversia, aportación de los hechos y aportación de la prueba, a los cuales tiene que atenerse el juez en su decisión final, sin sacar los elementos de convicción no invocados ni comprobados en juicio.

Consecuencias de una inadecuada fijación de los puntos controvertidos

Hidalgo (2018), define que la fijación de los puntos controvertidos es un acto procesal relevante, trascendente y resulta una herramienta fundamental para que el juez pueda definir sobre los hechos de materia de su pronunciamiento de la sentencia.

Igualmente permite a las partes poder verificar si la sentencia se ha pronunciado sobre los hechos controvertidos que han sido establecidos previamente como puntos controvertidos. Es importante señalar que el Juez deberá identificar las consecuencias de una inadecuada o incorrecta fijación de los puntos controvertidos en el proceso, puede darse el caso que el juzgador omita este acto procesal, y poner en riesgo los resultados que se espera alcanzar en el proceso judicial.

Cabe precisar que los puntos controvertidos se establecían en una audiencia antes de la dación del Decreto Legislativo 1070, en caso que las partes no llegaran a una conciliación, luego de la modificación, los puntos controvertidos se fijaban mediante un auto expedido por el juez, como podemos ver en ambos supuestos, las partes toman debidamente conocimiento de los puntos controvertidos que habían sido establecidos. Por simplicidad, podemos suponer que resulta indispensable que, en un proceso regulado por el Código Procesal Civil, se expida una sentencia previamente se haya establecido los puntos controvertidos (p. 22).

Fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio

Vega (2017), señala que: Las partes entre el tercer día de comunicadas se propondrá al Juez por escrito los puntos controvertidos, vencido el plazo, con o sin las propuestas de ambas partes el Juez procederá a establecer los puntos controvertidos y el reconocimiento de recepción o rechazo, según se realice el caso, de los medios probatorios ofrecidos.

Cabe señalar que, esta norma nos ayuda a comprender que el juzgamiento anticipado del proceso es una institución que permite al Juez prescindir de la audiencia de pruebas ante determinadas circunstancias: i) Cuando la controversia sea solo de derecho ii) Cuando a pesar de que la controversia sea también de hecho, no hay necesidad de que se actúe medio probatorio alguno, ya sea porque los medios probatorios ofrecidos por las partes son de actuación inmediata, ya sea por operación de la presunción relativa de

verdad a que se refiere el artículo 461° del Código Procesal Civil. (pp.141-142).

Base legal de la fijación de puntos controvertidos. Exégesis de la norma

Según el Art, 468° del CPC, la fijación de los puntos controvertidos y el saneamiento probatorio es el segundo filtro procesal donde el Juez, puede determinar si el proceso continuo o concluye para lo cual resuelve las excepciones propuestas dentro del proceso y actúa los medios probatorios ofrecidos por las partes. Pacori y Montes (2014), por su parte señala que al proponer en los escritos los puntos controvertidos, recuerden que los puntos controvertidos es el eje principal sobre que se actuarán los medios probatorios se aplica o se interpretarán las normas legales.

Los puntos controvertidos, son los hechos que se ofrecen en los escritos para que el juez determine la controversia que se extraen de la legalidad propuesta por las partes demandantes y demandados ejemplo, si A indica que B le debe doces mil soles y B revela que ya pago este dinero, el punto controvertido es “Establecer si la deuda de B fue abonada” tenga presente que lo mencionado en el Petitorio de la demanda no son los puntos controvertidos.

Determinación del Objeto de la Controversia

Montaño (2017), define que:La determinación del objeto de la controversia, no es otra cosa que referir que los puntos controvertidos, con las vanidades contenidas en la demanda o en la reconvención de contradicción formulada por el demanda, por ejemplo, que si la reclamación procesal de la demanda es una obligación de dar suma de dinero, entonces se establecerá como punto controvertido es el deber del demandado es dar la suma de dinero, si la demanda es divorcio por la causal de abandono infundado de la casa conyugal, se fije como punto controvertido, al abandono infundado que hizo el demandado. Le

corresponde al juez preguntar ¿si están de acuerdo con el objeto de la controversia?

Corresponderá entonces a los abogados técnicos a decir que, si están de acuerdo o no. Una vez que sean examinadas las partes y de no existir alguna objeción, le tocara al juzgador, el objeto de la controversia, que es algo muy sencillo y rápido.

Elementos de la Controversia

Montaño (2017), nos define que: Toda institución procesal y la fijación de la controversia tienen una serie de formas que le permiten dar esa calidad de institución. Se comprende que la garantía de la ciencia procesal, su institución requiere de componentes que las consoliden como tales, a efectos de corroborar la utilidad del saber de ser; todo ello es orientado al efecto de carácter objetivo lo cual es la solución del problema jurídico usando como garantías del Debido Proceso. Se entiende que cualquier otro ente o entidad que pretenda alcanzar el grado de cientificidad procesal que no satisfaga las cualidades de naturaleza, características, elementos, formas, clases y tipos en su caso, no se podrá alcanzar el rango de establecimiento procesal.

Proceso Sumarísimo

Es el proceso judicial donde se condensan actos procesales, y el tiempo de duración es más corto, asimismo impera el principio de celeridad, el mismo que comprende, el desarrollo en una audiencia única, que se realiza en dos etapas o faces que el juez realiza el saneamiento del proceso que podría llamarse a las partes para una conciliación, los sujetos procesales anuncian, presentan las pruebas y alegatos igualmente emitirá su resolución en forma oral en la misma audiencia.

Saneamiento Procesal

Es considerado como el segundo filtro procesal, por cuanto mediante esta resolución se declara la existencia de una relación procesal válida, de existir omisiones, las partes deberán de cumplir con el mandato.

Proceso

Es el medio que sirve para actuar el derecho positivo, en búsqueda de la solución mediante la actuación de la Ley, es decir aquél en donde uno de los sujetos interesados formule una pretensión para satisfacer su interés y el otro oponga resistencia.

Puntos Controvertidos

Cabe señalar en el código procesal civil no ha determinado una definición de debiéndose entender como puntos controvertidos, los que se fijan en las audiencias conciliatorias, que están constituidas por los hechos invocados por partes que no han sido aprobados, afín de que la afinidad de ellos se despliegue una actividad probatoria en realizar de la convicción judicial.

Principios

Se define como una base de ideales, fundamentos, reglas y/o políticas de la cual nace la ideología, las pautas o directrices que sirven para la orientación de hacer viable un desarrollo del proceso, son las llamadas ideas, que nos permiten dar una visión amplia del proceso civil.

Principio Dispositivo

Es definido como la actividad del demandante y demandado en los procesos civiles, en mérito al principio de veracidad y deber de los jueces para tomar una decisión conforme a lo alegado por las partes, quienes serán los que tienen interés directo en una causa.

Medios Probatorios

Son aquellos destinados a producir certeza en el juez con respecto a los puntos controvertidos y establecerá sus disposiciones, que deben referirse a los hechos de manera veraz y fehaciente.

Saneamiento Procesal y Actividad Procesal

Es aquel que se realiza fuera de la audiencia y dentro de ella, en primera instancia estamos en situación por lo cual el juez en el acto presente de la audiencia proporcionada que se declarada saneado o no el proceso cuando a las diversas circunstancias el juez ha decidido suspender, resolviendo conforme a lo mencionado, en los procesos de conocimiento y será abreviado cuando no se ha expuesto la excepción de defensa previa.

Debido Proceso

Se define como una garantía reglamentaria de la administración de la justicia que juzgara el problema del derecho constitucional, el hecho de estar empleada sistemáticamente entre el contenido, y la normatividad legislativa al mismo periodo que en los escritos internacionales de la protección de los derechos de las personas dado que la garantía corresponde fundamentalmente al contorno del derecho procesal, al derecho judicial, más sucintamente al ámbito de la ciencia procesal.

Recurso

Es el medio por el cual las partes llegan al juez con sus alegaciones, impugnaciones, etc. Como breve conclusión, que no es considerada específicamente como un período procesal, que comenta que la sentencia de primera instancia (la primera sentencia que se resolvió en el juicio) serán combatidas atreves de diferentes maneras según sea presentada la materia del derecho que se litigue. La forma es exactamente la misma al emitir la sentencia y sus ejecuciones se ordenarán que sea sin efecto las sentencias en primera instancia o se pierde la dicha sentencia.

Litigio

Se define como un proceso judicial o discusión legal que está regido por todas las normas y condiciones que se deberán respetar frente al órgano judicial superior, es un proceso judicial en la demandada y su contestación. También es comprendido con todos los actos procesales a la demanda y defensa, se llama culminación de la parte del juicio en la que se realizaba, siendo el Juez quien decide.

Derecho Procesal

Se define como una rama de ciencias jurídicas, que se refiere a un proceso en sentido amplio, que se entiende por tal actividad desplegada por los órganos del Estado en su creación y aplicación de las normas jurídicas generales, o individuales, estudia el conjunto de actividades que tiene un lugar cuando es sometido a órgano judicial o arbitral a la solución de ciertas categorías de conflictos jurídicos suscitados entre dos a más personas.

Carga Procesal

Entiéndase como carga procesal a la cantidad de expedientes judiciales pendientes de resolver en el órgano jurisdiccional, que acarrea la falta de celeridad procesal.

Elementos

Constituye el engranaje del debido proceso, por cuanto toda institución procesal y la fijación de la controversia, posee una serie de cualidades que le dan esa calidad de institución.

2.2. Definición de términos básicos

Puntos Controvertidos: los puntos Controvertidos en el proceso civil pueden ser conceptuados como los supuestos de hecho sustanciales de la pretensión procesal contenidos en la demanda y que entran en conflicto o controversia con los hechos sustanciales de la pretensión procesal resistida de la Contestación de demanda.

Saneamiento procesal: llamado también principio de expurgación es aquel mediante el cual se otorga al Juez determinadas facultades y deberes a fin de que puedan ser resueltas in limine todas las cuestiones que pudieran entorpecer emitir una sentencia válida o que se determine la conclusión antes de su conclusión.

Proceso Civil: el proceso civil viene a ser el conjunto de actuaciones que se suscitan en sede judicial, por el que se canalizan las pretensiones de las partes, cuyo conocimiento se atribuye a los órganos de la Jurisdicción civil, a fin de que puedan resolver un conflicto suscitado.

Derecho procesal civil: es la rama de la ciencia jurídica que estudia la naturaleza, desenvolvimiento y eficacia del conjunto de relaciones jurídicas denominado proceso civil.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

El enfoque metodológico está enmarcado bajo el paradigma positivista dentro de la modalidad cuantitativa, con una tipología exploratoria, correlacional, de campo no experimental; con la finalidad de relacionar la asociación o correlación entre las variables de estudio, y generalizar los resultados obtenidos para realizar la inferencia respectiva.

En opinión de Palella y Martins (2012), dentro de esta investigación se utilizan técnicas e instrumentos que permiten medir y comparar datos facilitando la aplicabilidad de modelos estadísticos y matemáticos. Por ello, se afirma que se fundamenta en el cientificismo y el racionalismo. El conocimiento está basado en los hechos, donde la objetividad es la mejor manera de lograr un conocimiento utilizando la medición exhaustiva de los conocimientos y de la teoría. Tomando como fuente referencial los objetivos planteados en el trabajo investigativo, denotándose como un estudio de tipo analítico ya que busca interpretar aspectos relacionados a las peculiaridades de las variables.

Al respecto, Arias (2006), opina que las investigaciones explicativas buscan el porqué de los hechos por medio de la relación causa-efecto. Así, las investigaciones explicativas determinan las causas y los efectos a través de la comprobación de las hipótesis, resultados y conclusiones constituyendo un nivel de conocimiento más amplio.

En referencia, a las acciones a utilizar por el investigador para obtener la información que dé respuesta a los objetivos de investigación, se abordó desde un diseño no experimental, donde se observó el comportamiento de las variables, sin manipular la información derivada del encuestado mediante la técnica del cuestionario. Asimismo, se expresa como correlacional, debido a los datos alcanzados se relacionan entre sí mediante la planificación del investigador en tiempo y los recursos adecuados para su recolección.

En relación con los objetivos presentes en el estudio, se atribuyó a un diseño de campo, en los cuales la información de interés para dar respuesta a la situación investigada fue obtenida del entorno, contextualizando la realidad, es decir se extrajo de la opinión poblacional que hace parte de las organizaciones académicas objeto de estudio. Para Arias (2006), el diseño de campo reside en la recaudación de datos de forma directa de la realidad donde se generan los hechos, sin ningún tipo de manipulación de las variables.

3.2. Población y Muestra

Población

Para la elaboración de una investigación, es necesario determinar el espacio donde se desarrollará la misma y los sectores e individuos a los que se van a dirigir los esfuerzos de la investigación. Con relación a lo planteado, Chávez (2007), plantea que la población de un estudio es el universo sobre la cual se pretende generalizar los resultados la cual se encuentra constituida por características o estratos que permiten distinguir los sujetos unos de los otros.

Asimismo, Hernández y otros (2010), define la población como el número total de sujetos que forman parte de la investigación. En este caso, la población quedó conformada por Jueces, Secretarios Judiciales y Abogados de los Juzgados Civiles del Poder Judicial de Lima-Norte.

Muestra

Dentro de este ámbito, la muestra, es definida por Arias (2012), como un conjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible. Se tomará como muestra, por conveniencia la cantidad de 20 Jueces, 20 Secretarios Judiciales y 20 Abogados de los Juzgados Civiles del Poder Judicial de Lima-Norte.

3.3. Operacionalización de las Variables

Variable Independiente: Saneamiento Procesal

Definición Conceptual: es el proceso mediante el cual se otorga al Juez determinadas facultades y deberes a fin de que puedan ser resueltas in limine todas las cuestiones que pudieran entorpecer emitir una sentencia válida o que se determine la conclusión antes de su conclusión natural.

Definición Operacional: esta variable será medida a través de la dimensión Elementos, con sus indicadores subjetivos, objetivo, saneamiento procesal de las partes, fijación de los puntos controvertidos, obligaciones contractuales, proceso en el código procesal civil.

Variable Dependiente: Afianzamiento de Puntos Controvertidos

Definición Conceptual: es una etapa del proceso civil que se realiza inmediatamente después de la etapa conciliatoria, y obviamente cuando ésta ha fracasado por cualesquiera de las causas previstas en la ley; por tanto, siempre tiene lugar durante el desarrollo de una Audiencia, sea ésta Conciliatoria o de Fijación de Puntos Controvertidos y Saneamiento Probatorio para el proceso de conocimiento, Audiencia de Saneamiento Procesal y Conciliación para el proceso abreviado, o Audiencia Única para los procesos Sumarísimo y Ejecutivo, éste último cuando se ha formulado contradicción.

Definición Operacional: esta variable será medida a través de la dimensión Proceso con sus indicadores tutela jurisdiccional, adecuada postulación del proceso e identificar el saneamiento procesal

Cuadro 1.

Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS
Saneamiento procesal	Elementos	Subjetivo Objetivo Saneamiento Procesal de las partes Fijación de puntos controvertidos Obligaciones contractuales Proceso en el código procesal civil	Encuesta
Afianzamiento de Puntos Controvertidos	Proceso	Tutela jurisdiccional Adecuada postulación del proceso Identificar el saneamiento procesal	Encuestas

Fuente: Autor (2021)

3.4. Instrumentos

La técnica a utilizarse en la recogida de datos será la encuesta, que es el adecuado de acuerdo a las variables propuestas en la investigación, así como la metodología del estudio. Asimismo, se realizó el levantamiento de información concerniente a la materia en estudio. Tamayo y Tamayo (2013), define a la encuesta como aquella herramienta que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida sistemática de información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida.

Para Arias (2016), un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso del que se puede valer el investigador para acercarse a los hechos a estudiar y tomar de ellos la información que le interese. Para efecto de esta investigación se utilizó el cuestionario, que es un instrumento que forma parte de la encuesta y se fundamenta en una serie de interrogantes que expresan la opinión de las personas encuestadas pertenecientes a la muestra.

Con relación a los instrumentos de recolección de la información de ésta investigación se utilizó un cuestionario estructurado, con un nivel de Likert de 5 opciones de respuestas: Totalmente de Acuerdo (5); De Acuerdo (4); Neutral (3); En Desacuerdo (2); Totalmente en Desacuerdo (1).

3.5. Procedimientos

Para darle cumplimiento a la investigación, se trabajó con las siguientes fases:

Fase I: Identificación del Problema

Fase II: Revisión bibliográfica de las teorías relacionadas con las variables.

Fase III: Selección de la muestra poblacional.

Fase IV: Elaboración del instrumento necesario para el levantamiento de información, se sometieron a la validación por parte de los expertos seleccionados y por último se aplicó a la población estudio.

Fase V: Análisis de los Resultados: Después de aplicado los instrumentos, se realizó el análisis de la información obtenida

3.6. Análisis de Datos

El análisis de los datos resultantes de las encuestas se realizó considerando la estadística descriptiva, específicamente medida de tendencia central como frecuencias y promedio de los indicadores. Los datos se presentaron en tablas y luego se procedió a discutir los resultados considerando las divergencias o convergencias de los autores que sustentan la parte teórica del presente estudio.

3.7. Consideraciones Éticas

En esta investigación se respetó, como corresponde, los derechos de autor, las fuentes utilizadas están debidamente referenciados con el nombre del autor, año de publicación y su número de página. Así mismo, se tuvo en cuenta las pautas del citado de fuentes del Manual o Normas APA y el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Los aspectos éticos expuestos, por tanto, le da el respaldo a la presente investigación.

IV. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos con la aplicación del cuestionario a la muestra seleccionada.

Tabla 1

Pregunta 1

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Cree usted que, el saneamiento procesal es aquella etapa que cuenta con cualidades naturalmente propias que identifican algunas particularidades y rasgos especiales de esta institución procesal que la distingue de las demás?	28	32	0	0	0

Análisis:

En la tabla y gráfico 1, se encuentran los resultados al indagar sobre si el saneamiento procesal es aquella etapa que cuenta con cualidades naturalmente propias que identifican algunas particularidades y rasgos especiales de esta institución procesal que la distingue de las demás, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 47% que Siempre, 53% Casi Siempre, 0% en A Veces, 0% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

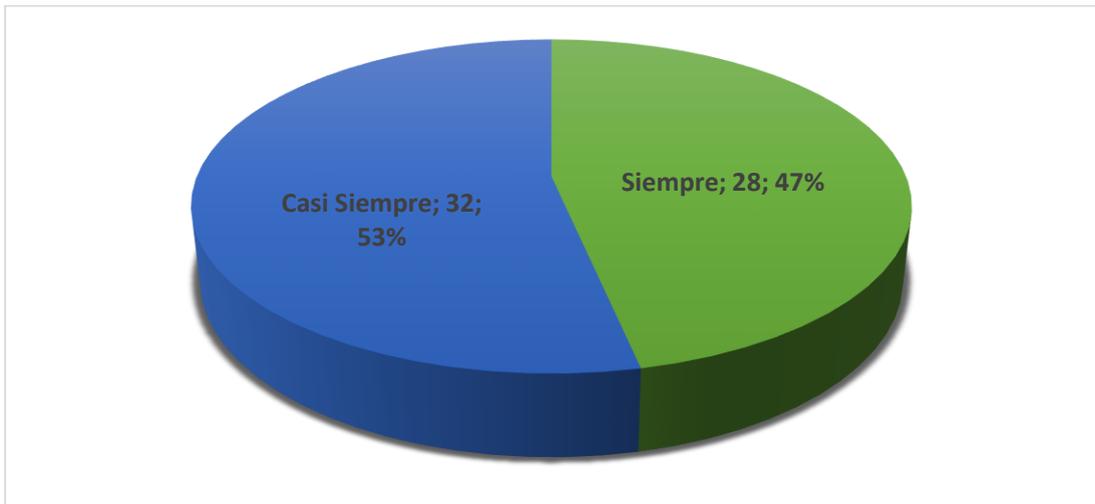


Gráfico 1. Respuesta a la Pregunta 1.

Tabla 2

Pregunta 2

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Considera usted que, el saneamiento procesal es un acto procesal de exclusivo y trascendental protagonismo del juez que constituye el ejercicio natural y sustancial de la función jurisdiccional propiamente dicha?	4	12	36	8	0

Análisis:

La tabla y grafico 2, contiene los resultados al preguntar si el saneamiento procesal es un acto procesal de exclusivo y trascendental protagonismo del juez que constituye el ejercicio natural y sustancial de la función jurisdiccional propiamente dicha, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 7% que Siempre, 20% Casi Siempre, 60% en A Veces, 13% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

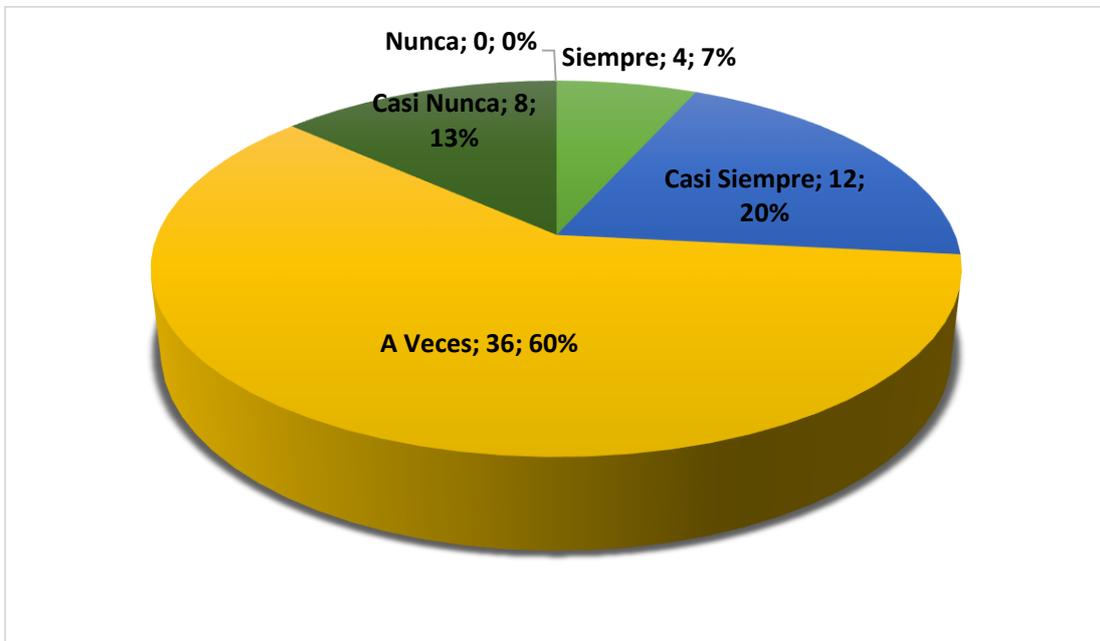


Gráfico 2. Respuesta a la Pregunta 2.

Tabla 3

Pregunta 3

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Considera usted que la inobservancia del saneamiento procesal vulnera el debido proceso?	42	18	0	0	0

Análisis:

Los resultados al indagar sobre si la inobservancia del saneamiento procesal vulnera el debido proceso, se encuentran contenidos en la tabla y grafico 3, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 70% que Siempre, 30% Casi Siempre, 0% en A Veces, 0% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

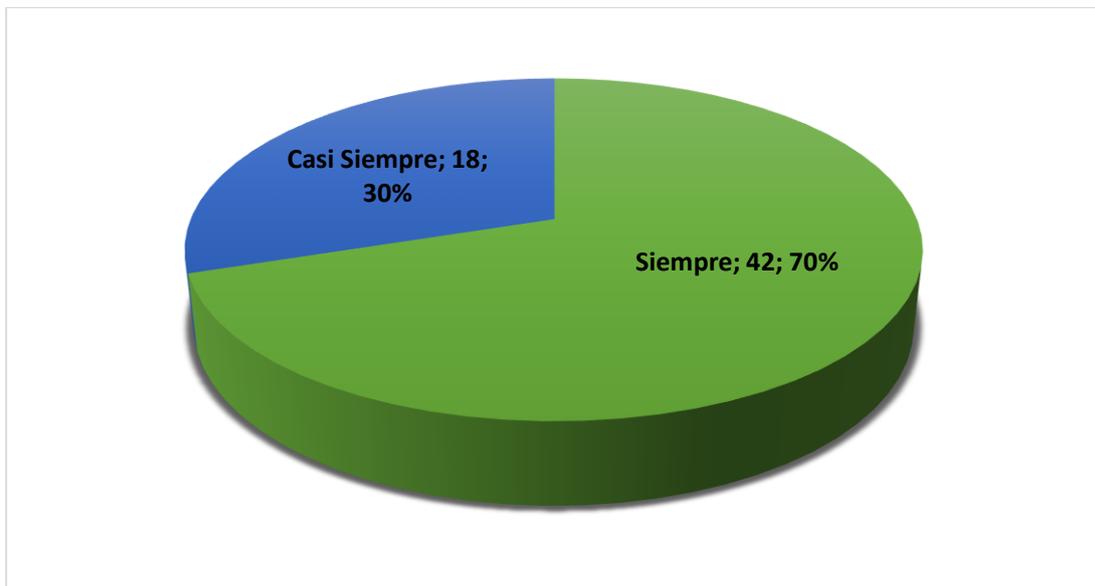


Gráfico 3. Respuesta a la Pregunta 3.

Tabla 4

Pregunta 4

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Considera usted que, el saneamiento procesal no es un formalismo puramente procesal, sino es la institución que se ubica a un fin específico, buscando la solución de una razón?	24	20	12	4	0

Análisis:

En la tabla y grafico 4, se encuentran los resultados al indagar sobre si el saneamiento procesal no es un formalismo puramente procesal, sino es la institución que se ubica a un fin específico, buscando la solución de una razón, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 40% que Siempre, 33% Casi Siempre, 20% en A Veces, 7% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

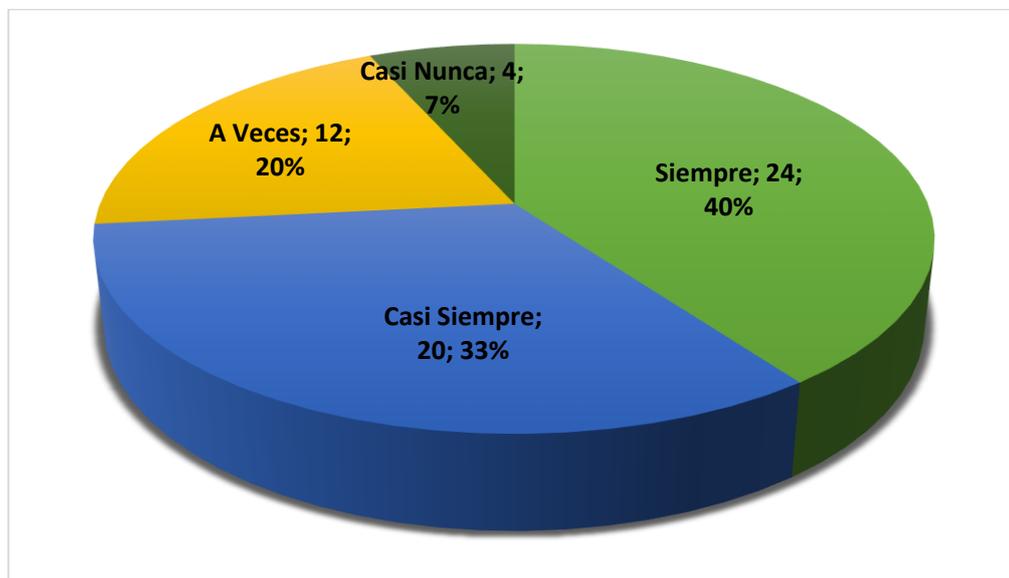


Gráfico 4. Respuesta a la Pregunta 4.

Tabla 5

Pregunta 5

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Considera usted que, el saneamiento procesal es el segundo filtro procesal, por cuanto mediante esta resolución se declara la existencia de una relación procesal válida, de existir omisiones, las partes deberán de cumplir con el mandato?	58	2	0	0	0

Análisis:

La tabla y grafico 5, contiene los resultados al preguntar si el saneamiento procesal es el segundo filtro procesal, por cuanto mediante esta resolución se declara la existencia de una relación procesal válida, de existir omisiones, las partes deberán de cumplir con el mandato, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 97% que Siempre, 3% Casi Siempre, 0% en A Veces, 0% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

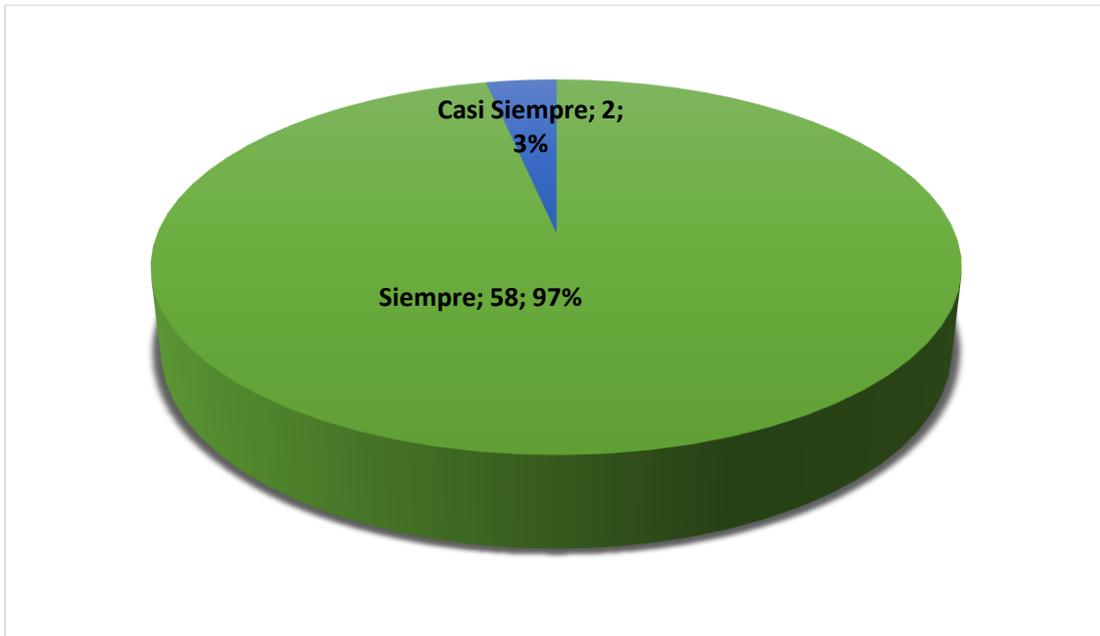


Grafico 5. Respuesta a la Pregunta 5.

Tabla 6

Pregunta 6

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Cree usted que la fijación de los puntos controvertidos es un tema poco estudiado e investigado?	2	35	13	6	4

Análisis:

Los resultados al indagar sobre si la fijación de los puntos controvertidos es un tema poco estudiado e investigado, se encuentran contenidos en la tabla y grafico 6, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 70% que Siempre, 30% Casi Siempre, 0% en A Veces, 0% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

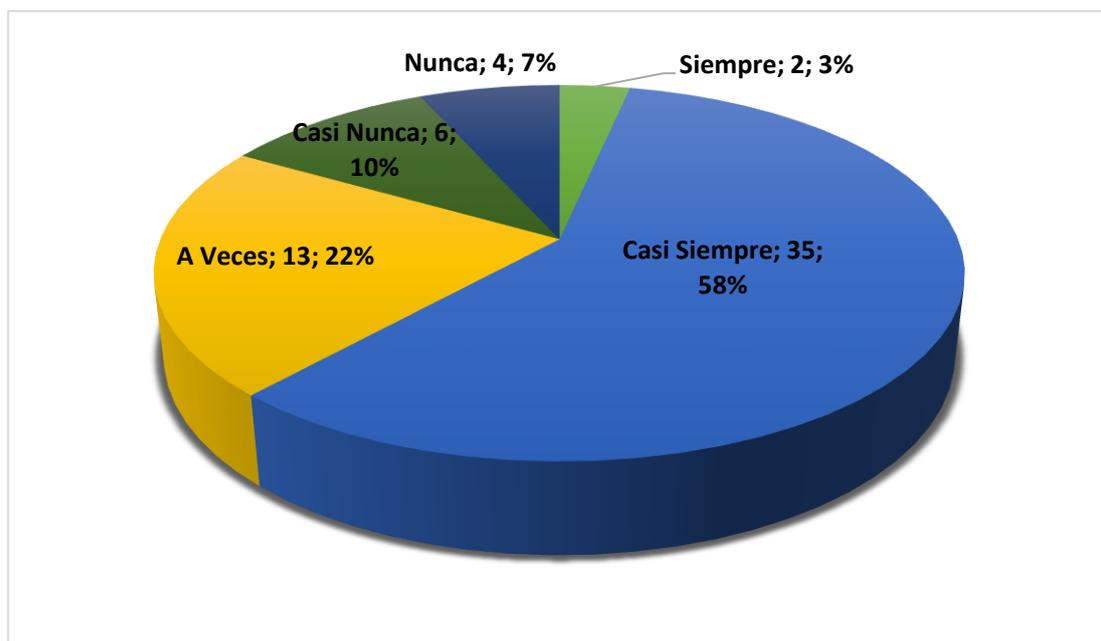


Gráfico 6. Respuesta a la Pregunta 6.

Tabla 7

Pregunta 7

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Cree usted que la fijación de los puntos controvertidos es una etapa importante en el proceso?	28	32	0	0	0

Análisis:

En la tabla y grafico 7, se encuentran los resultados al indagar sobre si la fijación de los puntos controvertidos es una etapa importante en el proceso, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 47% que Siempre, 53% Casi Siempre, 0% en A Veces, 0% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

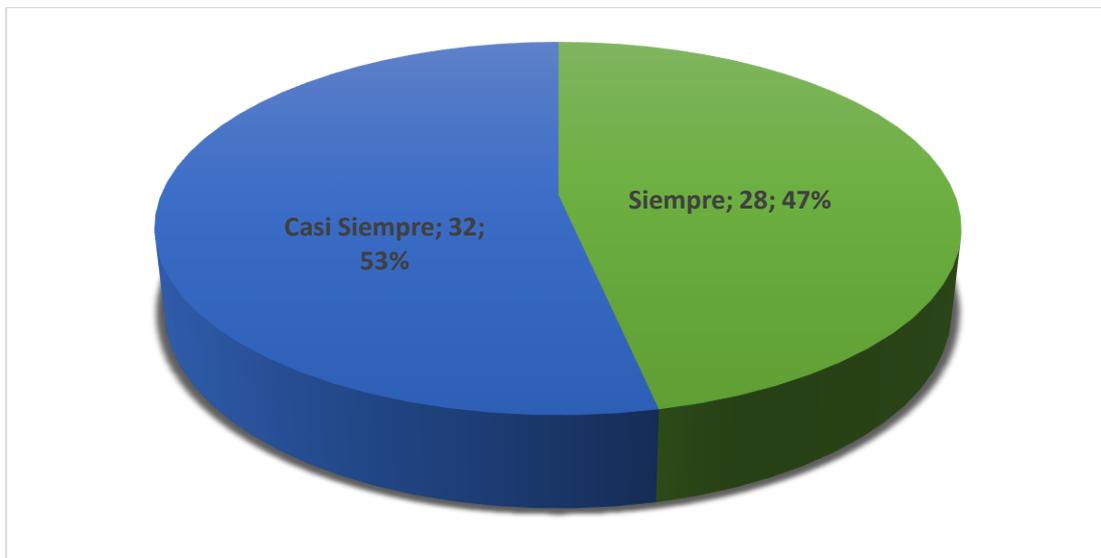


Grafico 7. Respuesta a la Pregunta 7.

Tabla 8

Pregunta 8

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Cree usted que se fija correctamente los puntos controvertidos en los procesos civiles?	14	22	16	2	6

Análisis:

La tabla y grafico 8, contiene los resultados al preguntar si se fija correctamente los puntos controvertidos en los procesos civiles, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 23% que Siempre, 37% Casi Siempre, 27% en A Veces, 3% en Casi Nunca y 10% en Nunca.

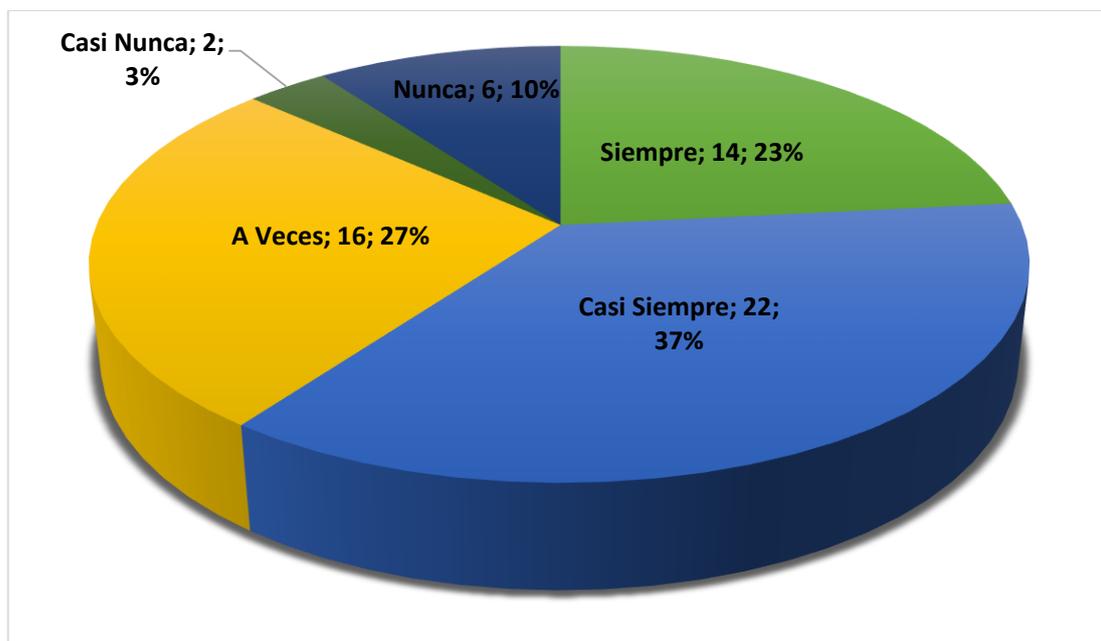


Gráfico 8. Respuesta a la Pregunta 8.

Tabla 9

Pregunta 9

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Cree usted que si no se fija correctamente los puntos controvertidos afecta al normal desenvolvimiento del proceso?	60	0	0	0	0

Análisis:

Los resultados al indagar sobre si no se fija correctamente los puntos controvertidos afecta al normal desenvolvimiento del proceso, se encuentran contenidos en la tabla y grafico 9, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 100% que Siempre.

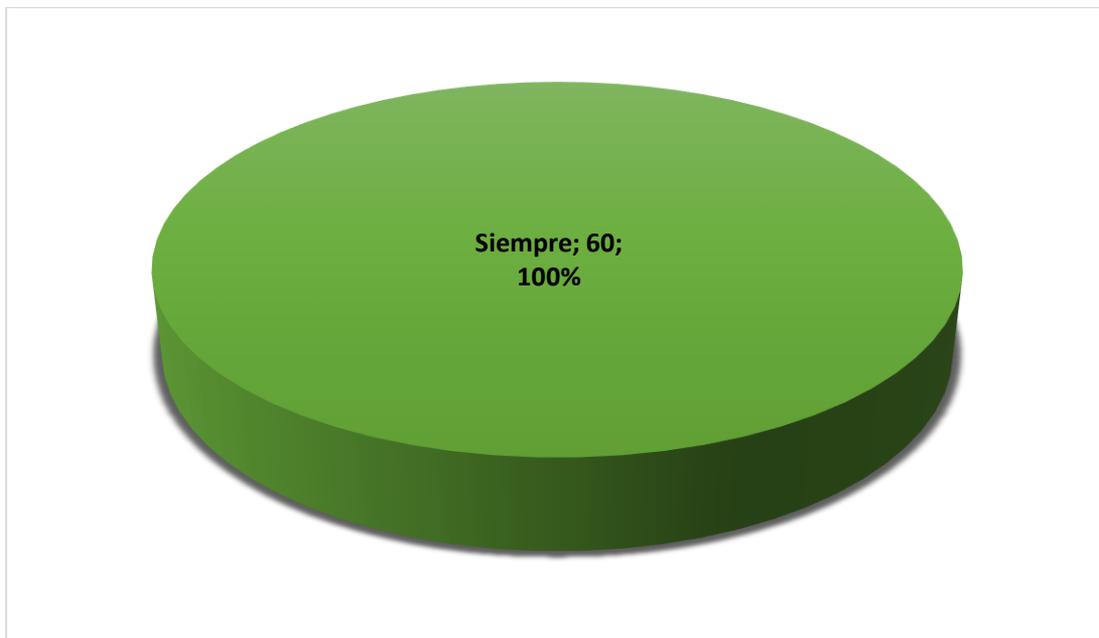


Grafico 9. Respuesta a la Pregunta 9.

Tabla 10

Pregunta 10

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿La incorrecta fijación de los puntos controvertidos afecta la motivación de resoluciones?	48	12	0	0	0

Análisis:

En la tabla y grafico 10, se encuentran los resultados al indagar si la incorrecta fijación de los puntos controvertidos afecta la motivación de resoluciones, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 80% que Siempre, 20% Casi Siempre, 0% en A Veces, 0% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

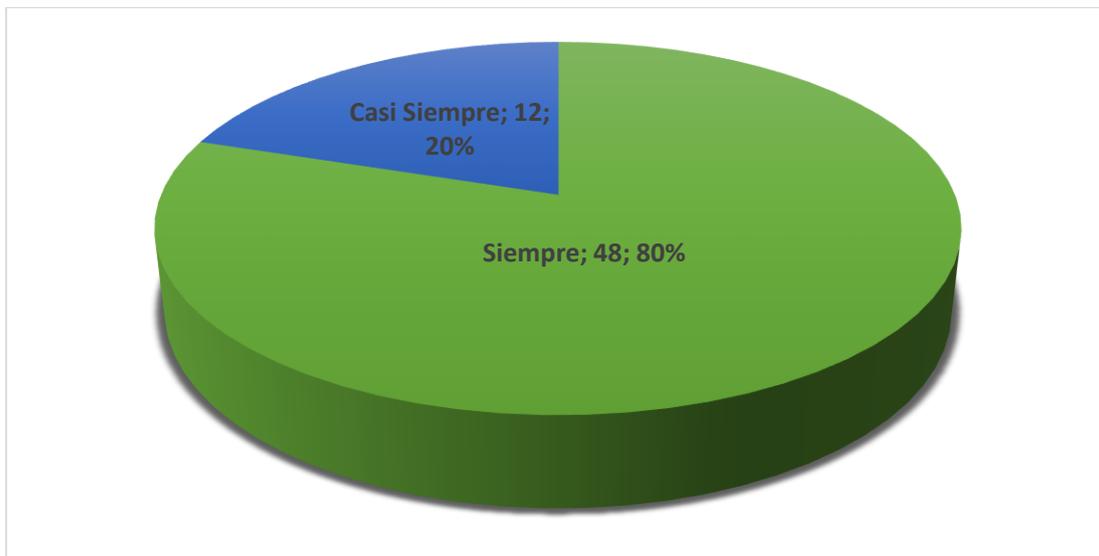


Gráfico 10. Respuesta a la Pregunta 10.

Tabla 11

Pregunta 11

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Cree usted que la etapa de la fijación de los puntos controvertidos está estipulada adecuadamente en el código procesal civil?	14	32	10	2	2

Análisis:

La tabla y grafico 11, contiene los resultados al preguntar si la etapa de la fijación de los puntos controvertidos está estipulada adecuadamente en el código procesal civil, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 23% que Siempre, 54% Casi Siempre, 17% en A Veces, 3% en Casi Nunca y 3% en Nunca.

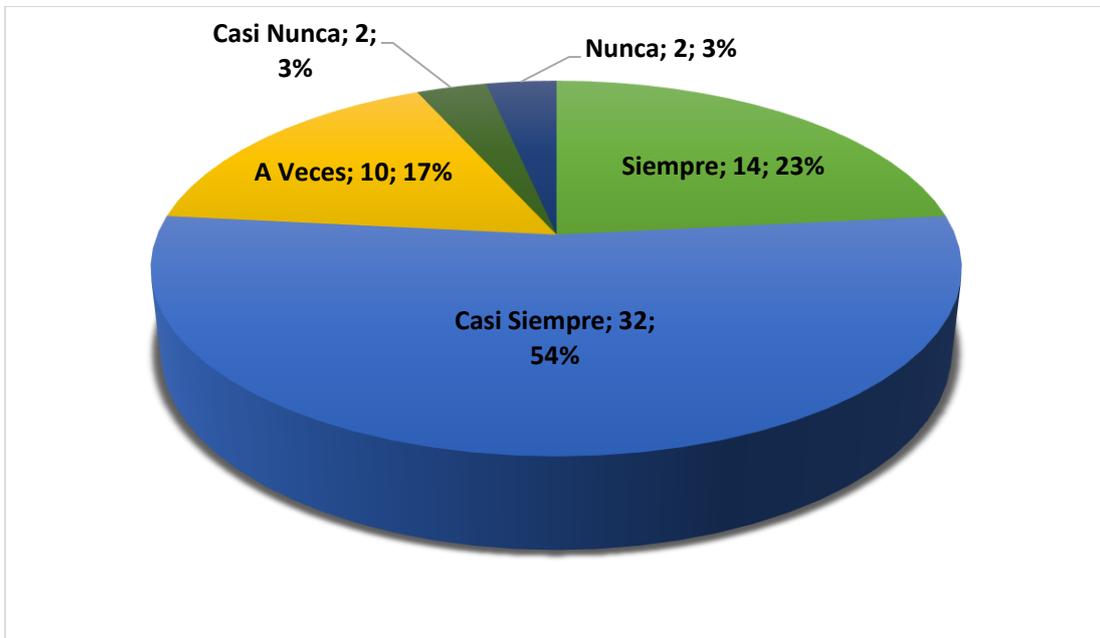


Gráfico 11. Respuesta a la Pregunta 11.

Tabla 12

Pregunta 12

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Cree usted que el artículo 468 del código procesal debe implementar modificaciones con respecto al tema de la fijación de los puntos controvertidos?	60	0	0	0	0

Análisis:

Los resultados al indagar sobre si el artículo 468 del código procesal debe implementar o modificaciones con respecto al tema de la fijación de los puntos controvertidos, se encuentran contenidos en la tabla y grafico 12, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 100% que Siempre, 0% Casi Siempre, 0% en A Veces, 0% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

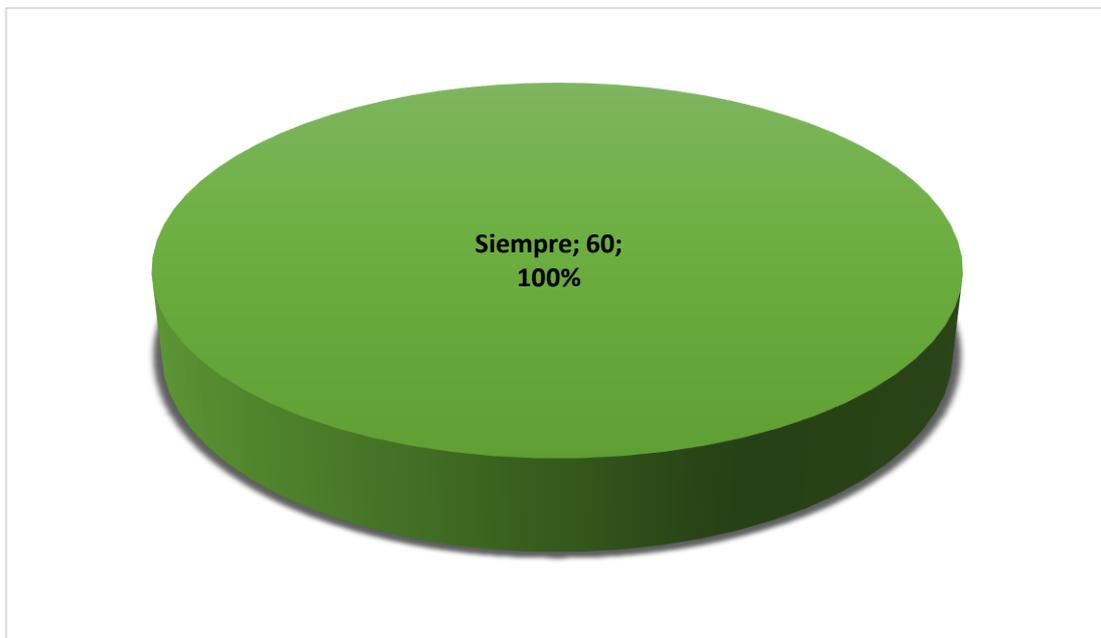


Grafico 12. Respuesta a la Pregunta 12.

Tabla 13

Pregunta 13

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Considera usted que, uno de los factores que influyen en la incorrecta aplicación de los criterios para fijar los puntos controvertidos pueden ser la falta de capacitación, estudio e investigación por parte de los magistrados, también de los abogados y demás operadores del derecho?	48	12	0	0	0

Análisis:

En la tabla y grafico 13, se encuentran los resultados al indagar sobre si uno de los factores que influyen en la no correcta aplicación de los criterios para fijar los puntos controvertidos pueden ser la falta de capacitación, estudio e investigación por parte de los magistrados, también de los abogados y demás operadores del derecho, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 80% que Siempre, 20% Casi Siempre, 0% en A Veces, 0% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

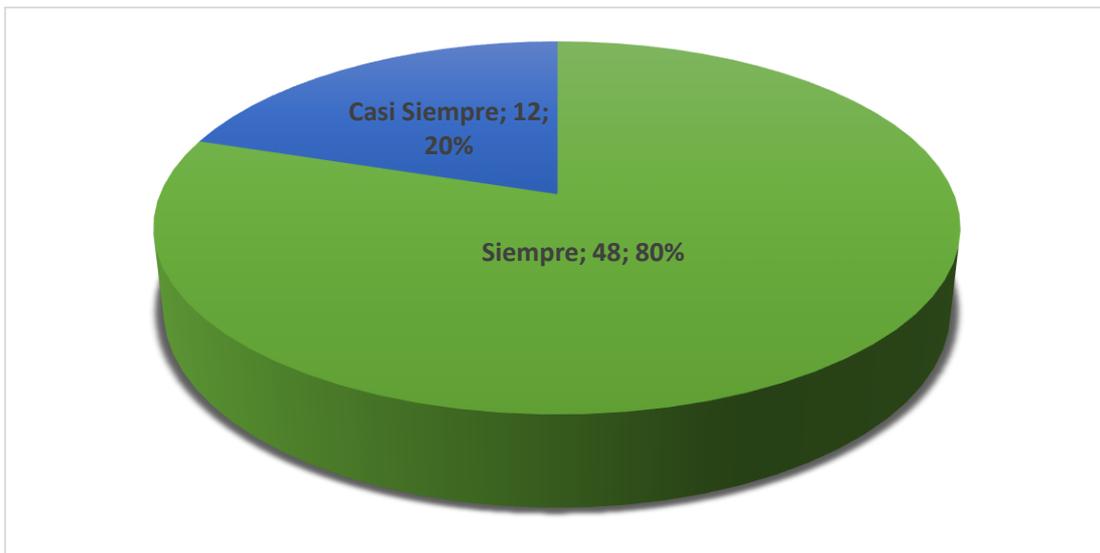


Gráfico 13. Respuesta a la Pregunta 13.

Tabla 14

Pregunta 14

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Cree usted que, la falta de saneamiento procesal y la incorrecta aplicación de criterios para fijar los puntos controvertidos vulneran el derecho de las partes dentro del proceso, siendo efectiva la tutela jurisdiccional?	14	32	10	2	2

Análisis:

La tabla y grafico 14, contiene los resultados al preguntar si la falta de saneamiento procesal y la incorrecta aplicación de criterios para fijar los puntos controvertidos vulneran el derecho de las partes dentro del proceso, siendo efectiva la tutela jurisdiccional, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 23% que Siempre, 54% Casi Siempre, 17% en A Veces, 3% en Casi Nunca y 3% en Nunca.

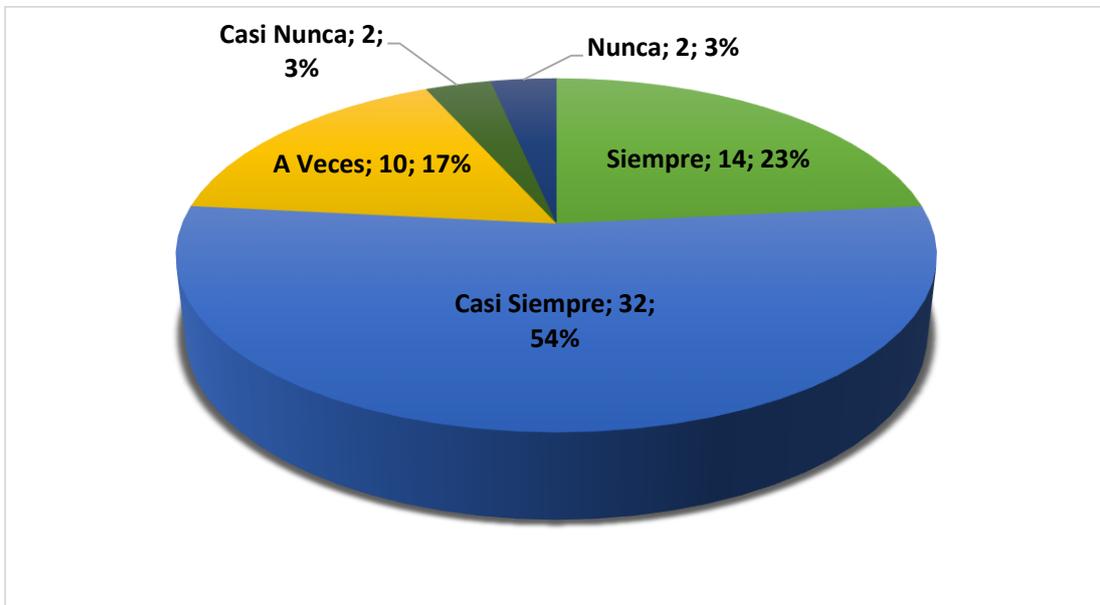


Gráfico 14. Respuesta a la Pregunta 14.

Tabla 15

Pregunta 15

ítems	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
¿Cree usted que el rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos, no es exclusiva del juzgador por cuanto es compartida por las partes y sus abogados?	60	0	0	0	0

Análisis:

Los resultados al indagar sobre si el rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos, no es exclusiva del juzgador por cuanto es compartida por las partes y sus abogados, se encuentran contenidos en la tabla y grafico 15, a lo que las personas encuestadas respondieron en un 100% que Siempre, 0% Casi Siempre, 0% en A Veces, 0% en Casi Nunca y 0% en Nunca.

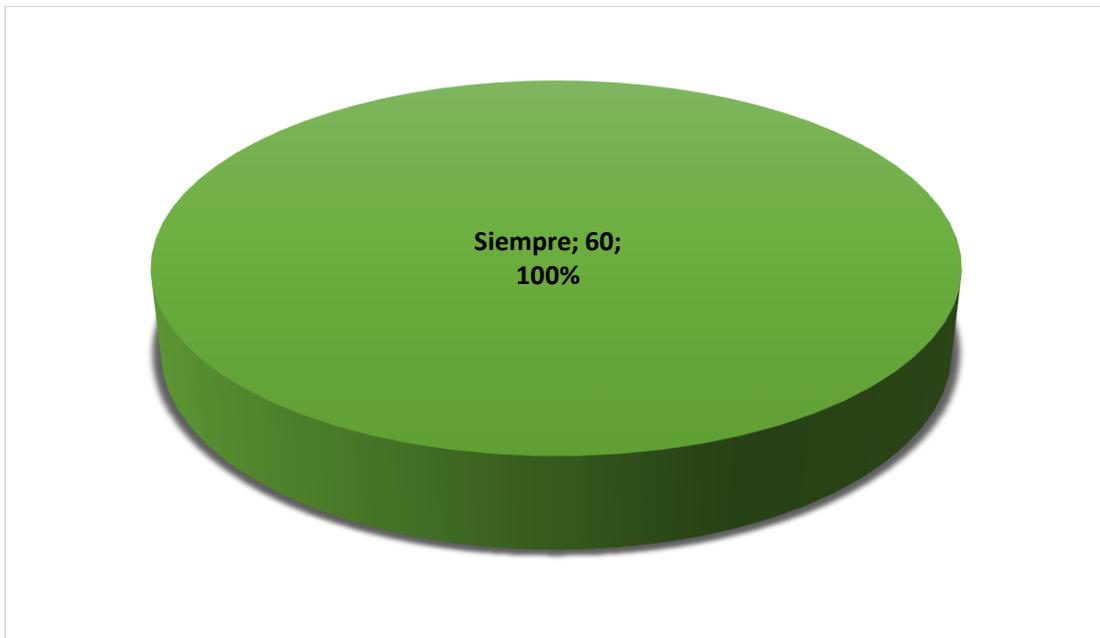


Grafico 15. Respuesta a la Pregunta 15.

Contrastación de Hipótesis

Hipótesis General

A continuación, se procederá a contrastar las hipótesis, lo cual no es más que comparar lo planteado al inicio de la investigación con la realidad que ha sido observada, para ello se utilizó el sistema estadístico SPSS versión 25 para Windows, el cual nos permite, según el resultado arrojado, aceptar o rechazar la hipótesis. Es importante destacar que la hipótesis emitida se designa con H_1 (hipótesis alternativa), y una hipótesis contraria, que se denomina nula que se designa por H_0 .

H_1 Existe una relación significativa entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil es directamente proporcional.

H_0 No existe una relación significativa entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil es directamente proporcional.

Tabla 16.

Relación entre el saneamiento procesal (VI) y el afianzamiento de puntos controvertidos (VD)

			Correlaciones	
			VI	VD
Rho de Spearman	VI	Coefficiente de correlación	1,000	,775**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	15	15
	VD	Coefficiente de correlación	,755**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	15	15

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se puede observar en la Tabla 16, el resultado del coeficiente de correlación de Rho de Spearman con respecto al saneamiento procesal y el afianzamiento de puntos controvertidos, es 0.755 y el nivel de significancia bilateral se encuentra en 0.000, la

misma que se ubica por debajo de p-valor de 0.05%, por lo que se determina que existe correlación significativa entre dichas variables, por lo que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Se indagó acerca el saneamiento procesal y el afianzamiento de puntos controvertidos, de lo cual se puede destacar que, la población de estudio considera que el saneamiento procesal es aquella etapa que cuenta con cualidades naturalmente propias que identifican algunas particularidades y rasgos especiales de esta institución procesal que la distingue de las demás, aunado a ello, cuando se les preguntó si consideraban que el saneamiento procesal es la institución que se ubica a un fin específico, buscando la solución de una razón en su mayoría, es decir, un 40% dijeron que siempre y el 33% casi siempre.

Por otro lado, se le preguntó a la población de estudio si consideran que la inobservancia del saneamiento procesal vulnera el debido proceso, a lo que la mayoría de las personas encuestadas, respondieron en la opción “siempre” con un 70%, mientras que el otro 30% dijo que “casi siempre”, por lo que se acepta la Hipótesis Especifica N° 1.

De igual manera, a través de los resultados obtenidos se pudo determinar que la incorrecta fijación de los puntos controvertidos afecta la motivación de resoluciones, puesto que el 80% así lo afirmó, además, consideran que “casi siempre” la etapa de la fijación de los puntos controvertidos está estipulada adecuadamente en el código procesal civil. Por otro lado, el 100% considera que el rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos, no es exclusiva del juzgador por cuanto es compartida por las partes y sus abogados; tomando en cuenta lo anterior se acepta la hipótesis específica N° 2.

En referencia a la hipótesis general de la presente investigación, la cual establece que existe una relación significativa entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil es directamente proporcional, se puede decir que esta se acepta, puesto que se realizó el cálculo del coeficiente de Rho de Spearman, el cual denotó que existe una

relación positiva fuerte y estadísticamente significativa entre las variables de estudio, con un resultado de 0,755 y un nivel de significancia de 000.

VI. CONCLUSIONES

Primera: En cuanto al objetivo general, el cual fue determinar la relación existente entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil, se puede concluir que existe una relación significativa entre ambas variables para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil. Lo anterior se pudo corroborar al calcular el coeficiente de Rho de Spearman, el cual resulto 0,755 denotando una relación positiva fuerte entre dichas variables.

Segunda: En referencia al primer objetivo específico, se estableció en qué medida la inobservancia del Saneamiento Procesal vulnera el debido proceso, a lo que se concluye que, lo vulnera toda vez que las sentencias de primera instancia son revocadas en segunda instancia y causa perjuicio a las partes procesales. Aunado a ello, se obtiene que el saneamiento procesal posee características y objetivos destinados a preparar la fijación de la controversia de manera adecuada. Tales características deben estar orientadas a preparar las reglas claras y posibles del proceso por parte del juez por su propia potestad jurisdiccional. Es necesario que el operador judicial identifique plenamente los elementos y fórmulas para la fijación de los puntos que serán materia del contradictorio; es decir, las causas que generaron el conflicto de intereses o la concurrencia de presupuestos de orden legal que impliquen la declaración de un derecho por el órgano jurisdiccional.

Tercera: En cuanto al segundo objetivo específico, el cual consistió en determinar cuál es el rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos, se puede concluir, gracias a la encuesta realizada a la población de estudio que, el rol de los sujetos procesales no es exclusiva del juzgador debido a que es una responsabilidad compartida por las partes y sus abogados con la finalidad de concentrar todo el tiempo y esfuerzo para lograr la expedición de una sentencia coherente, ordenada, clara y precisa donde exista una relación entre lo actuado y lo probado.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Se deben elaborar criterios técnicos para la determinación de los puntos controvertidos, la misma que permitirá maximizar el debido proceso y garantizará los derechos sustantivos y procesales de las partes, así como, lograr sentencia más justa.

Segunda: Considerar como referente en la fijación de los puntos controvertidos, al objeto de prueba donde los fundamentos de hecho controvertidos o hechos discutibles, sean producto de la discusión con los hechos sustanciales de la pretensión resistida.

Tercera: Determinar los hechos sustanciales de la pretensión, en divergencia con los hechos de la pretensión resistida, ya que estos constituyen los puntos controvertidos que posteriormente en el curso del proceso serán materia de prueba.

VIII. REFERENCIAS

- Arias, J. (2016) *el protocolo de investigación III: población de estudio* (revista alegría México ram volumen 62 recuperado de: <http://revistaalergia.mx/ojs/index.php/ram/article/view/181/309>)
- Blanco, C. (2010). *El Debido Proceso y la Oralidad en el Proceso Civil* (Tesis de Licenciado de Derecho) Universidad de Costa Rica. Recuperado de: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1570/31982.pdf?sequence=1>
- Canelo, R. (2006). *La celeridad procesal, nuevos desafíos hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta*, Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/\\$FILE/2006_CaneloRaul.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/$FILE/2006_CaneloRaul.pdf)
- Carrión, J. (2000). “Tratado de Derecho Procesal Civil”. Tomo II. Editorial Grijley. Lima.
- Casación N° 1410-03-Lima 23 de septiembre (2003), de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, recuperado de: <https://es.slideshare.net/trs21/el-derecho-a-la-tutela-jurisdiccional>
- Chávez, Z, Murata, C, Uehara, a (2012) *estudio descriptivo comparativo de la producción escrita descriptiva y la producción escrita narrativa de los niños del 5° grado de educación primaria de las instituciones educativas de fe y alegría Perú* (Tesis Para Optar El Grado De Magister En Educación), pontificia universidad católica del Perú recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/1704/Chavez_Murata_Uehara_Estudio_Descriptivo.pdf
- Díaz, C. (2003). *La fijación de puntos controvertidos en el proceso civil*. Revista Jurídica
- Escalante, D. (2018) *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de separación de hecho y abandono injustificado del hogar conyugal, en el expediente n° 00524-2011-0-3102-jr-fc-01, del distrito judicial de sullana -talara, 2018*. Universidad católica los Ángeles Chimbote
- Flores, T. (2018), *calidad de sentencias sobre exoneración de alimentos en el expediente n° 01312-2013-0- 2402-jp-fc-03 distrito judicial de ucajali – coronel portillo, 2018* (tesis para optar el título de abogado), Universidad Católica los Ángeles Chumbote
- Gamoneda, M. (20154). *La responsabilidad efectiva de los jueces y magistrados y su comportamiento*, (la tribuna), recuperado de: <https://elderecho.com/la-responsabilidad-efectiva-de-los-jueces-y-magistrados-y-su-comportamiento>
- Hidalgo, J. (2018). *La Fijación de los Puntos Controvertidos. su Importancia en los Procesos Regulados por el Código Procesal Civil*. Pontifical Universidad Católica del Perú recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/156950639.pdf>

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (Política Nacional del Ambiente) recuperado de: http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ley_n-28611.pdf
- Montaño, R. (2017) *saneamiento procesal* (derechoecuador.com) recuperado de: <https://www.derechoecuador.com/saneamiento-procesal>
- Monterrosa, D. (2017). *Los Recursos Ordinarios en el Sistema de Impugnación del Nuevo Código Procesal Civil, Ley no. 9342 Bryan* (Tesis de Licenciado de Derecho) universidad de costa rica. Recuperado de: <http://iiij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Dayna-Monterrosa-Bryan-Tesis-Completa.pdf>
- Pacori, J, y Montes, L. (2014) *Puntos Controvertidos*. (es.scribd.com) Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/233074117/Puntos-Controvertidos>
- Salas, S. (2013). *Saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos para la adecuada conducción del proceso*. Revista IUS ET VERITAS, N° 47 recuperado de: [file:///C:/Users/pc/Downloads/11943-47521-1-PB%20\(10\).pdf](file:///C:/Users/pc/Downloads/11943-47521-1-PB%20(10).pdf)
- Tamayo, C y Tamayo, M. (2013). *El Proceso de la Investigación científica*. México: Limusa
- Trujillo, C. (2016). El principio dispositivo en materia procesal civil (artículo de derecho) recuperado de: <https://blog.handbook.es/que-es-el-principio-dispositivo-en-materia-procesal-civil/>
- Vargas, A. (2010). *Reforma Procesal Civil: Análisis de sus Fundamentos desde la Realidad Empírica de un Tribunal Civil*, (Tesis de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales), Universidad Austral de Chile. Recuperado de: <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2010/fjv297r/doc/fjv297r.pdf>
- Vásquez, M. (2018). “*La incorrecta fijación de los puntos controvertidos en los procesos civiles por parte de los jueces de Chiclayo*” Universidad cesar vallejo recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/28047/vasquez_mm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vega, M. (2017). *La tutela sumaria anticipatoria en el proceso civil de conocimiento como resultado de la técnica de la ponderación aplicada al conflicto entre el derecho del demandante a la efectividad de la tutela material y el derecho de defensa del demandado, en los casos en que la pretensión es susceptible de valoración económica* (Tesis para optar el Grado Profesional de Abogado), Pontificia Universidad Católica de Perú, recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/93>

IX. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia de la investigación

Título: Saneamiento Procesal y Afianzamiento de Puntos Controvertidos para la Apropiaada Dirección del Proceso en el Código Procesal Civil

Autor: Alberto Juan Bautista Merino

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación existente entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿En qué medida la inobservancia del saneamiento procesal vulnera el debido proceso?</p> <p>¿Cuál es el rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación existente entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Establecer en qué medida la inobservancia del saneamiento procesal vulnera el debido proceso.</p> <p>Determinar cuál es el rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe una relación significativa entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>La inobservancia del saneamiento procesal vulnera el debido proceso toda vez que las sentencias de primera instancia son revocadas en segunda instancia y causa perjuicio a las partes procesales.</p> <p>El rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos, no es exclusiva del juzgador por cuanto es compartida por las partes y sus abogados a fin de concentrar todo el tiempo y esfuerzo para lograr la expedición de una sentencia coherente, ordenada, clara y precisa donde exista una relación entre lo actuado y lo probado.</p>	<p>VI Saneamiento Procesal</p> <p>Indicadores:</p> <p>Subjetivo Objetivo Saneamiento Procesal de las partes Fijación de puntos controvertidos Obligaciones contractuales Proceso en el código procesal civil</p> <p>VD Afianzamiento de puntos controvertidos</p> <p>Indicadores:</p> <p>Tutela jurisdiccional Adecuada postulación del proceso Identificar el saneamiento procesal</p>	<p>Encuesta</p> <p>Encuestas</p>

Fuente: Bautista, (2021).

Anexo 2. Instrumento

Cuestionario

INSTRUCCIONES

Estimado Especialista

Este cuestionario tiene como objetivo principal obtener información que permita determinar la relación existente entre el saneamiento procesal y afianzamiento de puntos controvertidos para la apropiada dirección del proceso en el código procesal civil. Sus resultados serán de gran utilidad para orientar la aplicación de este procedimiento jurídico.

Mucho agradeceré se sirva marcar con aspa (X) en el recuadro que corresponda según su propio parecer. El cuestionario tiene carácter **anónimo** y su procesamiento es reservado, por lo que le solicitamos sinceridad en las respuestas. Se le ruega no dejar ninguna pregunta sin contestar.

El registro de la respuesta debe hacerse marcando con aspa (X) en la alternativa de cada ítem según como considere responder. Las opciones de respuesta son Nunca, Casi Nunca, A veces, Casi siempre, Siempre.

Ítems	Opciones de Respuesta				
	5	4	3	2	1
1. ¿Cree usted que, el saneamiento procesal es aquella etapa que cuenta con cualidades naturalmente propias que identifican algunas particularidades y rasgos especiales de esta institución procesal que la distingue de las demás?					
2. ¿Considera usted que, el saneamiento procesal es un acto procesal de exclusivo y trascendental protagonismo del juez que constituye el ejercicio natural y sustancial de la función jurisdiccional propiamente dicha?					
3. ¿Considera usted que la inobservancia del saneamiento procesal vulnera el debido proceso?					

4. ¿Considera usted que, el saneamiento procesal no es un formalismo puramente procesal, sino es la institución que se ubica a un fin específico, buscando la solución de una razón?					
5. ¿Considera usted que, el saneamiento procesal es el segundo filtro procesal, por cuanto mediante esta resolución se declara la existencia de una relación procesal válida, de existir omisiones, las partes deberán de cumplir con el mandato?					
6. ¿Cree usted que la fijación de los puntos controvertidos es un tema poco estudiado e investigado?					
7. ¿Cree usted que la fijación de los puntos controvertidos es una etapa importante en el proceso?					
8. ¿Cree usted que se fija correctamente los puntos controvertidos en los procesos civiles?					
9. ¿Cree usted que si no se fija correctamente los puntos controvertidos afecta al normal desenvolvimiento del proceso?					
10. ¿La incorrecta fijación de los puntos controvertidos afecta la motivación de resoluciones?					
11.- ¿Cree usted que la etapa de la fijación de los puntos controvertidos está estipulada adecuadamente en el código procesal civil?					
12. ¿Cree usted que el artículo 468 del código procesal debe implementar modificaciones con respecto al tema de la fijación de los puntos controvertidos?					
13. ¿Considera usted que, uno de los factores que influyen en la incorrecta aplicación de los criterios para fijar los puntos controvertidos pueden ser la falta de capacitación, estudio e investigación por parte de los magistrados, también de los abogados y demás operadores del derecho?					
14. ¿Cree usted que, la falta de saneamiento procesal y la incorrecta aplicación de criterios para fijar los puntos controvertidos vulneran el derecho de las partes dentro del proceso, siendo efectiva la tutela jurisdiccional?					
15. ¿Cree usted que el rol de los sujetos procesales en cuanto a la adecuada y correcta fijación de los puntos controvertidos, no es exclusiva del juzgador por cuanto es compartida por las partes y sus abogados?					

Anexo 3. Validación de Instrumentos

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (2010) consideran que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

Los instrumentos serán aprobados mediante una consulta con expertos, que están con validado por tres profesionales:

Mg. Cesar Aladino Gonzales Campos.

Dr. Williams Abel Zavala Mata.

Dr. Oscar Wilfredo Ruiz Jara.

Anexo 4. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad. Es definida como el grado de consistencia de los puntajes obtenidos por un mismo grupo de sujetos en una serie de mediciones tomadas con el mismo instrumento. La confiabilidad denota estabilidad y constancia de los puntajes, esperando que no presenten variaciones significativas en el curso de una serie de aplicaciones con el mismo instrumento. El grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados. Es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y realizado por terceros.

A fin de proceder a evaluar la confiabilidad del instrumento a utilizarse, se someterá a una medida de coherencia o consistencia interna, el alfa de Cronbach (desarrollado por J. L. Cronbach). El alfa de Cronbach permitirá cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir de las variables observadas.

Se realizó una prueba piloto a una población de 10 personas, para comprobar la confiabilidad del instrumento. Para hacerlo, se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS statistics, versión 25, para Windows. En dicho programa, se introdujeron las respuestas obtenidas en la prueba piloto. Para entender el resultado que el sistema arroja, hay que conocer la tabla de interpretación del coeficiente de confiabilidad:

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

Rangos Coeficiente Alfa

Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,681	,670	15

El resultado fue **0,681** lo cual, según la tabla de interpretación es un **nivel de confiabilidad alto**.

Anexo 5. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Mg. Cesar Aladino Gonzales Campos

1.2. Cargo e Institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villarreal

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Alberto Juan Bautista Merino

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				

IV. Opinión de Aplicabilidad:

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

x

Validación Cualitativa:

Firma del Experto

Lima, 2020

Anexo 6. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dr. Oscar Wilfredo Ruiz Jara

1.2. Cargo e Institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villarreal

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Alberto Juan Bautista Merino

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				

IV. Opinión de Aplicabilidad:

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

x

Validación Cualitativa:

Lima, 2020

Firma del Experto

Anexo 7. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dr. Williams Abel Zavala Mata
 1.2. Cargo e Institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villarreal
 1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Alberto Juan Bautista Merino

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				

IV. Opinión de Aplicabilidad:

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

x

Validación Cualitativa:

Lima, 2020

Firma del Experto